- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6020

Viedma, 30 de septiembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1000/21.- 21/09/2021.-Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José María Guido" de la Ciudad de Viedma 3

1002/21.- 21/09/2021.- Eximir de la Tasa de Fiscalización dispuesta por la Ley J N° 651 correspondiente al Segundo Semestre del año 2021, a todos los vehículos de Transporte de Pasajeros registrados a la fecha en la Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, en el tipo "Turístico y/o Especial" 5

1004/21.- 21/09/2021.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima para la ejecución de la obra relacionada con el "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la ciudad de San Carlos de Bariloche" 6

DECRETOS SINTETIZADOS 8
RESOLUCIONES 9
LICITACIONES 15
CONCURSOS 17
COMUNICADOS 19
EDICTOS DE MINERÍA 21
EDICTO DE MENSURA 22
EDICTOS DE I.P.P.V. 22
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 25
ACORDADA 37

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 42
ACTAS 47
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 48
AUMENTO DE CAPITAL 48
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 49
CONVOCATORIAS 51
FE DE ERRATAS 58
PARTIDOS POLÍTICOS (Encuentro por la Democracia y la Equidad - Cambiemos Río Negro - Partido Nueva Ciudad) 59
AVISO BOLETÍN OFICIAL 72

SUPLEMENTO 6020 - DECRETOS N° 322/20-394/20-421/20-483/20-805/20-865/20-951/20-1451/20-1481/20

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma — Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca — Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche — Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti — Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1000/21

Viedma, 21 de septiembre de 2021

Visto, el Expediente N° 156.750-CCI-19 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por mismo se tramita la aprobación de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José María Guido" de la Ciudad de Viedma;

Que oportunamente se firmó el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José María Guido de la Ciudad de Viedma" mediante Decreto N° 1269/19 por un monto de pesos un millón doscientos noventa y un mil setecientos once con veintidós centavos ($ 1.291.711,22), obrante a fojas 28 a 35;

Que a fojas 44 a 64, el Gerente General Téc. Celiz Martín Claudio, mediante Nota N° 173-GG-2021, envía Cómputo y Presupuesto, Redeterminación de precios y Certificación de sumas abonadas para lo cual se solicita un incremento del financiamiento de obra de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 597.949,93);

Que Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima es encargada de la ejecución de estas obras por lo que corresponde aprobar la transferencia solicitada para la obra relacionada con el "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José María Guido" de la Ciudad de Viedma, y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo de la presente adenda al Convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José Maria Guido" de la Ciudad de Viedma, está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5260;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoria Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contadurla General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02837-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector Calle Namuncurá entre 20 de Octubre y José María Guido" de la Ciudad de Viedma, que como Anexo forma parte del presente Decreto por la suma de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 597.949,93).-

Artículo 2°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 597.949,93) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	69	10	422	$ 597.949,93

Artículo 3°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 597.949,93), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

— — —

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRAS

OBRA: "RECAMBIO COLECTOR CLOACAL EN CALLE CEFERINO

ENTRE 20 DE OCTUBRE Y J.M. GUIDO DE LA CIUDAD DE VIEDMA (R.N.)"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O y S.P") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Gerente General, Dra. Romina PROCOPPO, DNI 32.362.082 (en adelante denominado como "A.R.S.A."), el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE" convienen celebrar la presente Adenda al Convenio oportunamente celebrado, y considerando:

- Que con fecha 26 de septiembre de 2019, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio Colector Cloacal en Calle Ceferino entre 20 de Octubre y J.M. Guido de la Ciudad de Viedma (R.N.)", obrante a fojas 37/41, aprobado por Decreto N° 1269/19, (fs. 28/35).

- Que mediante Nota N° 173-GG-21 (fs. 44), desde la Gerencia General de Aguas Rionegrinas se solicita financiamiento adicional, por la suma de Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ($ 597.949,93).

- Motiva la presente adenda, la situación surgida al momento del reemplazo del colector, éste se encuentra a una profundidad de 3,80 mts. aproximadamente, según se detalla en Informe de fojas N° 45/46, si se conectan los desagües domiciliarios a dicha profundidad, sería muy dificil realizar el mantenimiento y/o reparación de los mismos, por tal motivo se decide optar por la ejecución de una cañería subsidiaria, de forma tal que estos desagües domiciliarios sean colectados a una profundidad de 1,20 mts. aproximadamente.

- Que esta variación de obra, genera un Adicional cuyo importe actualizado estimativamente, el cual se refleja a fojas 44, se eleva a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ($ 597.949,93).

- Que en función de lo expuesto, se detalla seguidamente:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ($ 597.949,93), para la ejecución de la obra "Recambio Colector Cloaca, en Calle Ceferino entre 20 de Octubre y J.M. Guido de la Ciudad de Viedma (R.N.)" en virtud de la Planilla Anexa a la presente.-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2021.-

— — —

RECAMBIO COLECTOR NAMUNCURA ENTRE 20 DE OCTUBRE Y GUIDO DE VIEDMA

EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
	28841-DC-19	29883-GAYGC-19	156750-CCI-2019

10/05/21	OBRA	ADIC 1	
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.165.593,00		
CONTRATO	$1.375.967,69	$189.400,74	
ANTICIPO FINANCIERO	$275.193,54	$0,00	
CERTIFICADO A LA FECHA (1)	$809.997,09	$0,00	
REDETERMINACIONES	$94.895,07	$0,00	
DESEMBOLSO A LA FECHA	$1.085.190,62	$0,00	
A CERTIFICAR	$232.536,25	$189.400,74	
REDET A CERTIFICAR (2)	$161.611,56	$131.632,60	
REDET A CERTIFICAR (3)	$49.214,87	$40.085,51	
DESEMBOLSO PARCIAL	$1.528.553,30	$361.118,85	
DESEMBOLSO TOTAL		$1.889.672,15	
CONVENIO CON ADENDAS		$1.291.722,22	
DIFERENCIA		($597.949,93)	

(1) = Incluye redeterminaciones
(2) = Indice COP
(3) = Sin indice COP se estima 4% mensual

INDICES	
Mes base ene/20	11,0972
Mes base adic ene/20	11,0972
Mes COP Mar/21	18,8097
Mes Supuesto Jun/21	21,1584

DECRETO Nº 1002/21

Viedma, 21 de septiembre de 2021

Visto: la Ley N° 4.677, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.677 establece un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de las áreas que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región;

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, este Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que por Decreto N° 167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, asimismo, en el orden local, mediante el Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de UN (1) año el plazo de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 del Poder Ejecutivo Nacional se dispusieron una serie de medidas tendientes a paliar el efecto de la nueva ola del coronavirus que viene asomando en el territorio nacional;

Que el actual contexto de emergencia sanitaria, entendible como un evento imprevisible y de fuerza mayor, tuvo un gran impacto sobre la mayoría de las actividades turísticas y comerciales en razón de las distintas y sucesivas medidas restrictivas que se fueron adoptando con miras a la prevención del contagio del COVID-19;

Que en línea con esta situación se dictó el Decreto N° 464/2021 por el cual se eximía el pago de la Tasa Provincial de Fiscalización por el primer semestre a los vehículos de Transporte de pasajeros registrados en la categoría "Turístico y/o Especial";

Que el Gobierno de la provincia de Río Negro, desde el inicio de la declaración de emergencia sanitaria, ha implementado diversos paquetes de medidas económicas destinadas al sector turístico y, en particular, a los Permisionarios de Transporte, con el fin de otorgar beneficios, prorrogas y exenciones, tendientes a aliviar las cargas fiscales de los contribuyentes y a paliar las consecuencias económicas de las restricciones impuestas por la pandemia;

Que, no obstante ello, la situación económica y el contexto que la emergencia sanitaria provee, continúan representando un panorama preocupante para el desarrollo de los sectores turístico y comercial, el sostenimiento de los empleos y los beneficios directos e indirectos que éstos representan en el desarrollo local y provincial;

Que dado el contexto actual resulta necesario mantener vigentes y disponer la continuidad de las medidas adoptadas en favor de los Permisionarios del Transporte del tipo Turístico y/o Especial de la Provincia de Río Negro y a aquellas empresas prestatarias del servicio de transporte público por automotor de carácter interurbano provincial, a efectos de ayudar a paliar la grave situación económica expuesta;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Eximir de la Tasa de Fiscalización dispuesta por la Ley J N° 651 correspondiente al Segundo Semestre del año 2021, a todos los vehículos de Transporte de Pasajeros registrados a la fecha en la Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, en el tipo "Turístico y/o Especial".-

Artículo 2°.- Imputar los pagos realizados por tales Permisionarios por dicho concepto y durante el presente ano calendario, a la tasa del Primer Semestre del año 2.022 correspondiente al vehículo oportunamente denunciado y en la medida en que el monto abonado cubra dicho importe, debiendo, en caso de ser necesario, integrar el monto restante actualizado al momento del vencimiento de la mencionada tasa.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

DECRETO Nº 1004/21

Viedma, 21 de septiembre de 2021

VIisto, el Expediente N° 157.696-CCI-19 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la ciudad de San Carlos de Bariloche", Provincia de Río Negro;

Que a fojas 43 a 64, el Gerente General Téc. Martín Claudio Celiz mediante Nota N° 271-GG-20 envía Detalle, Certificados de Obra, Planos y Análisis de Costos para lo cual se solicita un incremento del financiamiento de obra de pesos cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos veintidos con cincuenta y ocho centavos ($ 4.589.222,58), asimismo a fojas 65 el Gerente de Obras y Proyectos Ing. Pablo R. ROBLES, mediante Nota N° 038-GOyP-21, remite Razonabilidad de Precio;

Que a fojas 174 a 175, el Subgerente de Obras Ing. Sergio Churrarin mediante Nota N° 110-SGO-21 envía detalle de motivos por lo que surgen diferencias económicas y Resolución N° 127 del día 19/07/2021, para lo cual se solicita un incremento del financiamiento de obra de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 7.486.737,48);

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene en tramitar el presente expediente;

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la ciudad de San Carlos de Bariloche", y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la ciudad de San Carlos de Bariloche", está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5260;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03480-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Gerente General, Ing. Gustavo Suárez, DNI 21.618.100, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 7.486.737,48), para la ejecución de la obra relacionada con el "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la ciudad de San Carlos de Bariloche", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 7.486.737,48).-

Artículo 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 7.486.737,48) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	76	10	422	$ 7.486.737,48

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 7.486.737,48), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ADENDA AL CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS
OBRA: "PRESURIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN BARRIO
LAS MUTISIAS DE LA LOCALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O y S.P") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Gerente General, Ing. Gustavo SUAREZ, DNI 21.618.100 (en adelante denominado como "A.R.S.A."), el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", y considerando:

- Que con fecha 08 de octubre de 2019, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Presurización de redes de agua potable en barrio Las Mutisias de la ciudad de S. C. de Bariloche (R.N.)", obrante a fojas 37/40, aprobado por Decreto N° 1352/19, (fs. 29/31).

- Que mediante Nota N° 271-GG-20 (fs. 43), el Señor Gerente General de Aguas Rionegrinas solicita financiamiento adicional, por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós con Cincuenta y Ocho Centavos ($ 4.589.222,58).

- Motiva la presente adenda la necesidad de gestionar dos adicionales surgidos durante la ejecución de la obra, correspondiente el primero a fuerza motriz, es necesaria la construcción de un nuevo pilar de energía trifásico, dado que el mismo no fue contemplado en el proyecto original, y el segundo correspondiente a Cerco Perimetral, por la necesidad de abarcar todo el predio de la junta vecinal y la Cisterna en cuestión.

- Debido a reiteradas solicitudes de documentación referentes a estos adicionales, por parte del MOySP a ARSA, por no encontrarse en forma clara los valores reflejados en los antecedentes presentados, a fojas 174, en su Nota N° 110/SGO/21 de la subgerencia de Obras, aclara que existieron errores en las cantidades de metros computadas del Cerco Perimetral, como así también valores reflejados sin Iva, subsanados en dicha Nota, dejando sin efecto lo expresado en Nota N° 271-GG-20 (fs. 43).

- Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por parte de Arsa, elevadas a ésta Subsecretaría de Infraestructura mediante Nota N° 274-GG (fs. 173), se entiende que los valores correspondientes al Adicional N° 1 (fuerza motriz) se eleva a la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con Ochenta y Siete Centavos ($ 179.397,87), y al Adicional N° 2 (Cerco Perimetral) se eleva a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Trece Mil Treinta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 2.213.032,54).

- Los importes reflejados en el párrafo precedente, correspondiente a las tareas adicionales, son Redeterminados según Decreto N° 1313/14, cuyos totales se suman a la actualización del monto Original del Contrato, reflejado en planilla de Nota N° 110/SGO/21 (fs. 175), arrojando al día de la fecha la suma abonada a la Contratista de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Un Centavos ($ 19.876.748,41), generando por lo tanto una diferencia respecto al monto aprobado en el Convenio de Transferencia de Fondos obrante a fojas 37/40, de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 7.486.737,48).

- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio firmado oportunamente, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 7.486.737,48), para la obra "Presurización de Redes de Agua Potable en Barrio Las Mutisias de la Ciudad de S. C. de Bariloche (R.N.) ".-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ... del mes de de 2021.-

ANEXO I

PRESURIZACION REDES DE AGUA BARRIO LAS MUTISIAS – BARILOCHE			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	MINISTERIO
	28840-DC-19	29880-GAYGC-19	157698-CCI-2019

FECHA: 10/08/21	OBRA	ADIC 1	
PRESUPUESTO OFICIAL	$10.554.194,78		
CONTRATO	$12.662.222,91	$2.392.430,40	
ANTICIPO FINANCIERO	$2.532.444,58	$0,00	
CERTIFICADO A LA FECHA (1)	$10.129.778,33	$0,00	
REDETERMINACIONES	$3.200.816,52	$0,00	
DESEMBOLSO A LA FECHA	$15.863.039,43	$0,00	
A CERTIFICAR	$0,00	$2.392.430,40	
REDET A CERTIFICAR	$0,00	$1.621.278,58	
DESEMBOLSO PARCIAL	$15.863.039,43	$4.013.708,99	
DESEMBOLSO TOTAL	$19.876.748,41		
CONVENIO CON ADENDAS	$12.390.010,93		
DIFERENCIA	($7.486.737,48)		

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 986.- 13-09-2021.- Promover automáticamente a la agente Carolina Vanesa Álvarez (C.U.I.L. N° 27-29.055.696-7) Legajo N° 782887/0, a la Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Agosto de 2019 en los términos del Artículo 13° de la Ley L N° 1844.- Transfiérase definitivamente conforme Artículo 14 Ley 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Carolina Vanesa Álvarez (C.U.I.L.N° 27-29.055.696-7) Legajo N° 782887/0, con situación de revista en la Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 01, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 09, Partida 100, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cuál la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 134609-DOYRH-2.020.-

DECRETO Nº 987.- 13-09-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, la Sra. Karina Mariel Bravin, D.N.I. N° 22.979.151, Legajo N° 770.879/3, C.U.I.L. N° 27-22979151-1, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 18 de la Ley L N° 1.844, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificarse el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 23.401-RHP-20.-

DECRETO Nº 988.- 13-09-2021.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Juan Ramón Mardones (CUIL N° 20-27113072-5) Legajo N° 48.130/0 planta permanente a la Categoría 09 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir del 01 de Septiembre de 2019.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 13.00.00.04, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, al Hospital Área Programa Viedma dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Juan Ramón Mardones (CUIL N° 20-27113072-5) agente planta permanente Categoría 09, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 11.898-EDU-2.020.-

DECRETO Nº 989.- 13-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y el Señor Sebastián Alejandro Paredes (DNI N° 41.156.049).- Expte. N° 119328-D-2021.-

DECRETO Nº 990.- 13-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y el Señor Juan Pablo Serra (DNI N° 41.092.546).- Expte. N° 119294-D-2021.-

DECRETO Nº 991.- 13-09-2021.- Exonerar al Oficial Subinspector (AS-EP) Luis Fernando Collueque (Legajo Personal N° 7.978), D.N.I. N° 29.034.138, Clase 1.981, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima prevista en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite A, Inciso c) "El abandono del servicio o cargo por más de

cinco (05) días corridos", en concurso con las faltas graves previstas en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápite A, Incisos a) "El abandono del servicio por un lapso mayor de cuarenta y ocho (48) horas corridas sin causa justificada", f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución", y u) "Sustraerse al cumplimiento del servicio, mediante la utilización de cualquier ardid o engaño con el propósito de obtener licencias previstas en leyes y reglamentos" todas del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso d) y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 124.776-J-2019.-

DECRETO Nº 992.- 13-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Aguirre Mariangel (CUIL N° 27-32362117-4).- Expte. N° 207.113-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 993.- 13-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Chacon Sebastián Andrés (CUIL N° 20-35591752-6).- Expte. N° 207.122-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 994.- 13-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Percaz Carolina (CUIL N° 27-35058613-5).- Expte. N° 207.112-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 996.- 13-09-2021.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Juan Pablo Rebolledo (CUIL N° 20-28443401-4) Legajo N° 93.917/0 planta permanente a la Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir del 01 de Enero de 2.021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.06 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.02 de la Secretaria General, al Señor Juan Pablo Rebolledo (CUIL N° 20-28443401-4) agente planta permanente Categoría 09, Agrupamiento: Administrativo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 19.601-EDU-2.021.-

DECRETO Nº 997.- 13-09-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000), a favor de la Federación Rionegrina de Canotaje, CUIT N° 30-70726334-9, con domicilio en Avenida Costanera y Belgrano, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y domicilio electrónico: *fedrncanotajeáoutlook.com.ar* y *remaba76@gmail.com*, para poder solventar gastos de alojamiento para la participación de palistas rionegrinos en el Master, Junior y Senior Canoe Marathon World Championchips Pitesti Romania 2021, quienes fueron seleccionados a participar de dicha competencia desde e el 22/09/21 al 06/10/2021 representando a la Federación Argentina de Canoas.- Expte. N° 137824-RS-2021.-

DECRETO Nº 998.- 13-09-2021.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Señor Regazzi Harina, Mario Diego (D.N.I. N° 26915932, CUIL N° 20-26915932-5).- Expte. N° 056405-SET-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA
Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad

Resolución N° 32/2021 C.P.P.D

Viedma, 20 de Septiembre de 2021

VISTOS: La Ley D Nro. 2055 y su Decreto reglamentario 52/87; Ley Nacional 24.901, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Resolución 3563/2018 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y la Resolución 2/ 2013 (Normas Marco de Procedimiento de categorización de prestadores de atención a personas con discapacidad).

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad es el órgano de aplicación de la ley provincial 2055.

Que el mismo es la autoridad de control de las Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de las Personas con Discapacidad.

Que la Junta de Categorización se encuentra facultada para determinar la categorización de la instituciones en el marco prescrito por la reglamentación vigente.

Que en el uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, ante la solicitud de categorización de la Institución Aluminé S.A., la Junta de Categorización realizó auditoría en terreno en en Ruta 237 Km 1687, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que a través de dicha auditoría, se observó que se cumplimentan con todos los requisitos exigidos por las Normas de Procedimiento de categorización de prestadores de atención a personas con discapacidad), motivo por el cual la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de otorgar la categoría "A" a dicha institución en la prestación Hogar con Centro de Día, en la modalidad de jornada completa, con un cupo de 46 concurrentes en el Centro de día y de 48 concurrentes en el Hogar.

Que la Junta de Categorización se encuentra facultada para determinar la categorización de la instituciones en el marco prescrito por la reglamentación vigente.

Por Ello:

La Presidente del Consejo Provincial
para las Personas con Discapacidad
RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar la Categoría "A" a la la Institución ALUMINÉ S.A., cito en San Carlos de Bariloche, con domicilio real en Ruta 237 Km 1687 y domicilio legal en María Ayelén 5460, que tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT.) N°30-70643457-3 ,en su prestación "Hogar con Centro de Día" con una modalidad de jornada completa, con un cupo de 46 concurrentes en el centro de día y de 48 concurrentes en el Hogar, y con vencimiento , según Habilitación Municipal el 26 de Enero de 2024.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente a la mencionada Institución.

Artículo 3°: Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Discapacidad, órgano nacional de aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestiónese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Artículo 4°: Regístrese en el libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Laura Balmaceda, Presidente, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 658

Viedma, 23 de Septiembre de 2021

Visto: el expediente Nº 20.458-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil APAS"(Asociación Provincial de Amigos del Suboficial), s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 20/30 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de Gral. Roca - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 31 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 32 Nomina de Socios y a foja 33 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 20 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por Ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil APAS"(Asociación Provincial de Amigos del Suboficial), con domicilio en Saavedra Nº2910, de la localidad de Gral. Roca, Departamento Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 12 de Mayo del año 2021 y apruebese su Acta y Estatuto Social obrante de fojas veinte (20) a treinta (30) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro (3.774).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

––O––

Resolución N° 659

Viedma, 23 de Septiembre de 2021

Visto: el expediente Nº 20.469-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil 14 de Septiembre", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/15 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 17 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a fojas 18 Nomina de la Comisión Directiva, a fojas 19 Estado Patrimonial y a fojas 20 Nomina de Socios;

Que, asimismo, a fojas 05 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por Ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil 14 de Septiembre", con domicilio en Avenida San Martín Nº452, de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 07 de Mayo del año 2021 y apruebese su Acta Constitutiva, Estatuto Social y Planilla de Aceptación de cargo obrante de fojas cuatro (04) a quince (15) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: tres mil setecientos setenta y cinco (3.775).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Rio Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 660

Viedma, 23 de Septiembre de 2021

Visto: el expediente Nº 20.464-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil 24", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 15/23 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de Allen - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 24 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 25 Nomina de la Comisión Directiva, a fojas 26/27 Nomina de Socios y a foja 28 Comprobante de Depósito;

Que, asimismo, a foja 16 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por Ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil 24", con domicilio en Eva Perón Nº 189 de la localidad de Allen, Departamento Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 10 de Junio del año 2021 y apruebese su Acta y Estatuto Social obrante de fojas quince (15) a veintitrés (23) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: tres mil setecientos Sesenta y Nueve (3.769).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Rio Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 661

Viedma, 23 de Septiembre de 2021

Visto: el expediente Nº 20.240-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Activar Río Negro", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 16/30 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social,

aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 31 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 32 Nomina de la Comisión Directiva, a foja 33 Nomina de Socios y a foja 39 Comprobante de Deposito.

Que, asimismo, a foja 17 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por Ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Activar Río Negro", con domicilio en Palacios 156, 3º Piso, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 20 de Octubre del año 2020 y apruebese su Acta y Estatuto Social obrante de fojas dieciséis (16) a treinta (30) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Setenta y Tres (3.773).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Rio Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 647/2021

Viedma, 21 de septiembre de 2021.

Visto: el expediente N° SGAJ-21-0035, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso un (01) cargo Médico Laboral Primera Circunscripción Judicial" y;

CONSIDERANDO:

Que próximamente se encontrará vacante un (01) cargo de Médico/a Especialista en Medicina Laboral con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, por renuncia de su titular, Dr. Carlos Guillermo García Balado.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el mismo, con remuneración equivalente a Secretario/a de Primera Instancia, con dedicación exclusiva y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia, Ley 5190 y Acordadas 19/14 y 34/17.

Que una vez concretada la vacante se habilitan las correspondientes partidas presupuestarias para el cargo que se concursa.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el pleno en el artículo 3°, inciso a) de la Acordada 13/15.

Por ello,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Secretario/a de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordadas 19/14 y 34/17.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de solicitar su inscripción, son los siguientes: a) título de Médico/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad en Medicina Laboral o del Trabajo, b) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, c) ser mayor de edad.

Para quienes no pertenezcan al Poder Judicial de la Provincia se debe acreditar de modo fehaciente su regularidad en el sistema previsional, solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, mediante presentación de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

Todos los requisitos antes detallados deben encontrarse acreditados al momento de solicitar la inscripción.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http://www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 27/09/2021 y hasta el 27/10/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que se informen.

Completado el formulario deben enviar al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, –desde el 27/09/2021 y hasta el 27/10/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (27/10/2021, 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o copia certificada, en cualquier etapa del concurso.

Artículo 5°.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.

b) Título habilitante.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad en Medicina Laboral o del Trabajo.

d) DNI.

e) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificaciones laborales en general.

h) Constitución de dirección de correo electrónico.

i) Otros títulos y cursos vinculados a la vacante a cubrir.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550 artículo 19 y 5190 artículo 13.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

Artículo 6°.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9°.- Determinar que la evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité Evaluador, integrado por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gabriel Andrés Navarro, el Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Marcelo Valverde y la Médica Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Griselda Andrea Saulino. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de antecedentes y de la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10°.- Establecer que para acceder a la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ se requiere un mínimo de treinta (30) puntos, resultantes de las anteriores instancias evaluativas. La entrevista otorga un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 11°.- Fijar que la calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. Para integrar la lista de mérito se debe acumular un mínimo de 70 puntos sobre los cien (100) posibles (antecedentes, oposición y entrevista).

Para ser designados/as deben reunir el puntaje mínimo antes detallado. El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil del cargo a cubrir.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa, por el término de dos (02) años.

Artículo 12°.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 14°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Judicial, para que por su intermedio se proceda a su amplia difusión en todo el País, por todos los medios disponibles.

Artículo 15°.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian- Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 07/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Plan Castello Obras de Desarrollo – Gasoducto Región Sur – Interconexión ERP – Plantas de Distribución en las Localidades de Sierra Colorada y Ramos Mexía"

Presupuesto Oficial: Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Centavos ($ 48.933.000,00).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 97.866.000,00

Certificado en la Especialidad en Ing. Mecánica: $ 48.933.000,00

Valor del Pliego: $ 50.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 21 de Octubre de 2021 - 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227 – cel. 2920340370; *cfazzio@obraspublicas.rionegro.gov.ar*

Datos para Depositar y/o Transferencia

Cuenta Nº : 90.0001178 - CBU: 03402506-00900001178004 - CUI Nº: 30639453282.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública 18/21
"Adquisición de Cargadora Retroexcavadora"
CARÁTULA

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la adquisición de una cargadora retroexcavadora.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión asciende a la suma de Pesos Doce Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos ($ 12.243.400,00).

Lugar de Entrega: Sede central del Departamento Provincial de Aguas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

––O––

Licitación Pública 25/21
"Adquisicion de Toners"
CARÁTULA

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la adquisición toners con destino a este Organismo.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión asciende a la suma de Pesos Un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos ($ 1.587.200,00).

Lugar de Entrega: Sede central del Departamento Provincial de Aguas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 05/21

Obra: Refacción Parcial de la Escalera Nº 25 (Sector Norte) Barrio 300 Viviendas en la localidad de Sierra Grande.

Expediente Nº 100423-SHS-2021

Presupuesto Oficial: $ 9.607.373,90 calculado Mayo 2021

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 9.600,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 11.528.848,68

Capacidad Técnica en Arquitectura: $ 11.528.848,68

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 01 de octubre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia C.B.U. Nº 0340250600900001401007 - CUIT Nº 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/10/2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 19/10/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.

Licitación Pública Nº 10/21

Obra: Ejecución Infraestructura para la Provision de Servicios en 50 Lotes Cooperativa de Viviendas Santa Clara Ltda. Viedma - Programa Provincial Camino a Casa.

Expediente Nº 100148-SHS-2021

Presupuesto Oficial: $ 40.184.124,27 calculado Mayo 2021

Plazo de Ejecución: 240 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 40.000,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 60.276.186,41

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: $ 13.680.894,23

Capacidad Técnica en Saneamiento: $ 13.778.702,00

Capacidad Técnica para Obras Básicas: $ 15.067.252,49

Capacidad Técnica en Hidráulica: $ 6.519.057,50

Capacidad Técnica en Ingeniería Mecánica: $ 11.230.280,22

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 29 de septiembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia C.B.U. Nº 0340250600900001401007 - CUIT Nº 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 12/10/2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 13/10/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Resolución Nº 168/21/PG

Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Abogado Relator con Asignación de Funciones en la Fiscalía General

Viedma, 14 de Septiembre de 2021

Visto

El expediente nº 21/0177P/PG caratulado "Procuración General s/Personal- Concurso (Abogado Relator Fisc. Gral.)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K 4199 -art. 50- establece que la Procuración General podrá asignar Abogados Relatores al Fiscal General y la Resolución N° 67/10 de esta Procuración General que aprobó la estructura de cargos del Ministerio Público, reproduce dichas previsiones.

Que en el ámbito de la Fiscalía General se encuentra vacante dicho cargo, por la renuncia de la Dra. Maria del Carmen Calvo -Res. Nro. 162/21PG-; circunstancia que es preciso suplir en orden al mantenimiento y calidad del servicio de Justicia.

Que en consecuencia, y en orden a las facultades que dimanan del art. 215 de la Constitución Provincial; arts. 9, 10, 11, 50 y ccdtes. de la Ley K 4199 y 71 y ss. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo que disponga convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición.

Que tratándose de una vacante generada por acogimiento al beneficio jubilatorio, el requisito de partida presupuestaria requerido está contemplado.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

El Señor Procurador General

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir Un (1) cargo de Abogado Relator, con asignación de funciones en el Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General- de la ciudad de Viedma, con remuneración equiparable al cargo de Secretario de Primera Instancia.

Art. 2º).- Los requisitos para los cargos son: a) Título de abogado o abogada expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida. b) Haber cumplido 25 años de edad y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse); c) ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía; d) Contar con tres (3) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista. e) Acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten.

3º) Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer hasta el día 01/10/2021 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibidas completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro *www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/* (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal en formato digital y papel en la sede de la Procuración General -sito en calle Lapida N° 144 – Viedma – Río Negro (8500) hasta el 15/10/2021 a las 13:30 hs., la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

c) Certificado de domicilio real.

d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.

f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente

g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste: que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

Bases Generales: La evaluación de los postulantes se practicará conforme la normativa vigente tomando en cuenta 1) Los antecedentes académicos y laborales debidamente certificados, 2) El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado.

La documentación detallada, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital y papel, dentro del plazo detallado y son de carácter excluyente.

Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General - *recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar* - Tel. (02920) 441000 (Int. 951).

Art. 4º) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución Nro. 387/17PG modificatoria del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público.

Art. 6º) Regístrese, notifíquese y publíquese.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General.-

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 47/21-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca

Resolución Nro. 48/21-CM

Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 49/21-CM

Un (1) cargo de fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2021 hasta el día 22 de Octubre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Resoluciones Nº 47, 48 y 49/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 50/21-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2021 hasta el día 22 de Octubre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Resolución Nº 50/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría de Transporte
COMUNICADO
Renovación de Línea de Transporte

La Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto la renovación por el término de cinco (5) años a la Empresa Patagonia Land S.R.L. (CUIT Nº 30-70978613-6), domiciliada en calle Automóvil Club Argentino Nº 2915

de la localidad de San Antonio Oeste (RN), de su permiso otorgado oportunamente mediante Decreto Nº 1928/2015 de fecha 24 de Noviembre del 2015 (Expediente Administrativo Nº 076.071-ST-2014), para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor sin exclusividad entre las localidades de:

a) GENERAL ROCA – SAN CARLOS DE BARILOCHE, con paradas intermedias.-

b) INGENIERO JACOBACCI – GENERAL ROCA, con paradas intermedias.-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J Nº 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J Nº 110/72 y normativa concordante. Interesados podrán presentar observaciones que estimen pertinentes hasta cinco (5) días posteriores a esta publicación.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA

Atención: Personal Planta Permanente Poder Legislativo.

Tema: Elección de integrantes para constituir (integrar) la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro informa que resuelve mediante Resolución N° 285/2021 "LRN" de fecha 22/09/2021:

"Artículo 2°: Llamar a elecciones para cubrir un cargo Titular y un cargo Suplente para el Escalafón Administrativo y Técnico, un cargo Titular y un cargo Suplente para el Escalafón Servicio y Maestranza, para representar al personal ante la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones, previsto en el Artículo 12º de la Ley L Nº 838.-"

"Artículo 3°: Fijar como día del acto eleccionario el día lunes 29 de noviembre del año 2021, horario de apertura a las 09:00 horas y como horario de cierre a las 17:00 horas, el cual se desarrollará en la Sede de la Legislatura, calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma.-"

Establecer como fecha límite para la presentación de las listas el día miércoles 03 de noviembre de 2021, hasta las 13 hs. en la Dirección de Recursos Humanos de la Legislatura.

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura Pública por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Actas Nro. 11, 12, 13 y 14/21- correspondiente a Defensor de Pobres y Ausentes de Viedma (Res. Nro. 02/21-CM): Arias María Lujan: 17; Barrera Pablo Martín: 16,25; Bellini Curzio Daniela Andrea: 12,75; Contreras Rogiani Ezequiel Andres: 10; Diaz Nadina Mariel (a consideración): 10,75; Drago Mariana Inés: 14,05; Flores Nelida Raquel: 10,50; Galatro María Daniela: 15,50; Gentile Carolina Cecilia: 15,25; Gonzalez Marcela Victoria: 14,90; Mazzei María Eugenia: 16,70; Orte Simón Pedro: 13,25; Pavletich Gladys Edith: 14; Peretto Ana Laura: La postulante no presento en tiempo y forma la documentación como para ser evaluada; Presa Damiana: 13,50; Sartor Elsa Noemí: 13,45; Tenaglia Gustavo Javier: 17; Valli Alina Luciana: 13,75; Villar Carolina Andrea: 13,95; Yunes Sales Leandro Gabriel: 14,25; Zimmermann Adelina: 13,50. Defensor Marc ICJ (Res. Nro. 03/21-CM): Arias María Lujan: 17; Barrera Pablo Martín: 16,25; Bellini Curzio Daniela Andrea: 13,75; Contreras Rogiani Ezequiel Andres: 10; Diaz Nadina Mariel (a consideración): 10,75; Diaz Barcia Pablo Sebastían: 12,70; Drago Mariana Inés: 15,05; Finkestein María Eugenia: 15; Galatro María Daniela: 15,50; Gonzalez Marcela Victoria: 14,90; Gorosito Fabián Alberto: 10; Mazzei María Eugenia: 16,70; Pavletich Gladys Edith: 13,50; Peretto Ana Laura: La postulante no presento en tiempo y forma la documentación como para ser evaluada; Presa Damiana: 13,50; Rowe Ana Victoria: 14,50; Tenaglia Gustavo Javier: 17; Valli Alina Luciana: 13,75; Vazquez Marina Gabriela: 12; Verdinelli Marina Isabel: 16; Villar Carolina Andrea: 14,95; Yunes Sales Leandro Gabriel: 13,75; Zimmermann Adelina: 13,50. Defensor Marc IICJ (Res. Nro. 04/21-CM):Ansola Maríangeles Marcela: 12,25; Bellini Curzio Daniela Andrea: 12,75; Brunetti Carlina: 14; Bustamante Fernando Pablo: 15,60; Camperi María Paz: 16; Ceserani Luis Aníbal: 17,75; Diaz Nadina Mariel: 10,75; Ducca María Gimena: 11,25; Etulain Camila: 12,20; Gherzetic Brenda Lara: 13,50; Gonzalez Marcela Victoria: 14,90; Kalamikoy Gustavo: 11; Ledesma Gabriela: 13,50; Martinez Cecilia Noemí: 18,20; Montorfano Gabriela Silvia: 13; Pagliacci Betiana Griselda: 10,25; Rodriguez Palmieri María Laura: 17,25; Ruiz Mónica Catalina: 18; Sandoval Joanna de los Angeles: 10,75; Soler Julieta Ailín: 11,50; Tralcal Jorge Horacio: 14,95; Veuthey Cintia: 11,75. Zalazar Marina: 11. Defensor Marc IVCJ (Res. Nro. 06/21-CM): Albrieu María Florencia: 16,50; Ansola Maríangeles Marcela: 12,25; Bellini Curzio Daniela Andrea: 13,75; Bello Darrieux Florencia: 14,25; Bolognese Cadaveira Andrea Laura: 11,25; Cardillo Martina: Ceserani Luis Aníbal: 17,75; Clavero Celeste: 15; Consigli Schramm Valeria Andrea: 16,65; Cortez Iribarren

María Eugenia: 11,50; Diaz Nadina Mariel: 10,75; Dorado Guadalupe Rita: 11,50; Fernández Romina: 17,10; Gherzetic Brenda Lara: 13,50; Machado Natalia: 14,50; Medina Andrea: 13,50; Nany Yasmín: 10,50; Pagliacci Betiana Griselda: 10,25; Perez Peña Fernando Emilio: 11,50; Rodríguez Leslie Andrea: 16; Yañez Silvia: 10,50; Zalazar Marina: 11; Zille Pablo Martín: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 3; Art. Art. 13 II b: 0,50; Art. 13 II c: 4. Total: 17,50. Juez/a del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón (Res. Nro. 22/21-CM): Bernardini Paola Mirna: 15,25; Cuadro Moreno Pablo Martín: 14,50; Lorenzon Laura Alejandra (a considerción CM): 10,10; Pacheco Sandra Graciela: 11,25; Yañez Silvia: 10,50.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier I-B" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39106-M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39106-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2.000 Has Forma del Pedido: Regular Punto Descubrimiento: X: 5528651 Y: 3469570 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3466283.00 X 5530162.00 Y 3471761.00 X 5530162.00 Y 3471761.00 X 5526511.00 Y 3466283.00 X 5526511.00 Distrito Minero: Valcheta - Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo. Agrim Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 07/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier I-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39105-M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39105-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2.000 Has. Forma del Pedido: Regular Punto Descubrimiento: X: 5533166 Y: 3468979 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3466283.00 X 5533813.00 Y 3471761.00 X 5533813.00 Y 3471761.00 X 5530162.00 Y 3466283.00 X 5530162.00 Distrito Minero: Valcheta - Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo. Agrim Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 09/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier II-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39107-M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39107-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado

una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: Sector A 3946.24 Has. y Sector B 10 Has. Punto Descubrimiento: X: 5513064 Y: 3459744 Coordenadas Posgar Perimetrales: Sector 1 Y X 3455000 5515423 3468320 5515423 3468320 5512420 3455581 5512420 3455311 5513113 3455000 5514582 Sector 2 Y X 3455000 5513130 3455016 5513109 3455057 5513045 3455086 5512980 3455130 5512832 3455248 5512420 3455000 5512420 Distrito Minero: Valcheta - Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo. Agrim Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 01/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

EDICTO DE MENSURA

El 4-11-2021 a las 10.00 hs. el Agrimensor Víctor Stangen, Mat. CPA 3142, dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de la reserva hídrica ubicada en el lote 28, leguas a y b, secc. VIII, de la localidad de Ing. Jacobacci, ocupadas por el DPA que tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el expediente 210770/21.- El 5-11-2021 a las 10.00 hs. dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de las manzanas 281, 290 y 300, donde el DPA realizará dos perforaciones de agua, ocupadas por la Municipalidad de Los Menucos que tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el expediente 79357/18.-

EDICTOS DE I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Maripil, María Magdalena (D.N.I. 13.175.727) el Articulado de la Resolución Nº 1206/21 de fecha 16 de Septiembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios identificada como Manzana 417, Entrada 1 Primer Piso, Departamento "C", perteneciente al Plan 250 viviendas – Operatoria FO.NA.VI -, en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución Nº 1862, de fecha 23 de Octubre de 1985 a la Señora Maripil, María Magdalena (DNI 13.175.727) en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Notificar a la interesada del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Ruben Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V.

Arqº. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Miño, Luis (LE 7.575.740) y a la Señora Gómez, Rosa Esther (D.N.I. 14.420.519) el Articulado de la Resolución Nº 1203/21 de fecha 16 de Septiembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios identificada como Entrada 17, Tercer Piso, Departamento "B", perteneciente al Plan 350 viviendas – Operatoria FO.NA. VI -, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N.º 87, de fecha 11 de Enero de 1984 al Señor Miño, Luis (LE 7.575.740) y a la Señora Gómez, Rosa Esther (DNI 14.420.519) en virtud que los titulares infringieron las Clausulas Cuarta: Inc. B) y C) inherente a la ocupacion del Inmueble y Séptima: respecto a la falta de pago de las cuotas de la amortizacion de la vivienda, del Boleto de Compra-Venta suscripto el día 01 de Febrero del año 1984.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Ruben Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V.

Arqº. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora López, Claudia Lorena (D.N.I. 26.046.123) el Articulado de la Resolución Nº 917/21 de fecha 12 de Agosto de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Manuel Belgrano Nº 458, perteneciente al Plan 18 viviendas del I.P.P.V., en la localidad de Villa Manzano, otorgada por Resolución Nº 309/16, de fecha 22 de Marzo de 2016, a la Señora López, Claudia Lorena (DNI 26.046.123), en virtud que es manifestante y notorio el incumplimiento del Acta de Tenencia Precaria, por haber infringido la Clausula Quinta Inc. a), b) y c) (ocupación del inmueble), Clausula Segunda (pago de cuotas) y Clausula Sexta (mora), suscripto el 05 de Abril del año 2016.-

Artículo 2º: Notificar a la interesada del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Manzano, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Ruben Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V.

Arqº. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor González, Gustavo Marcelo (DNI 29.034.333) y a la Señora Díaz Alcarraz, Alba Yanet (D.N.I. 31.923.524) el Articulado de la Resolución Nº 1203/21 de fecha 16 de Septiembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios Sita en Calle Susana Rinaldi Nº 78, perteneciente al Plan 64 viviendas construidas en el marco del Programa Federal Plurianual Reconvertido, en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución Nº 626 – Anexo I- de fecha 13 de Junio del año 1984, al Señor González, Gustavo Marcelo (DNI 29.034.333) y a la Señora Díaz Alcarraz, Alba Yanet (DNI 31.923.524), dado que infringieron los Artículos 5to. Inc. d) (falta de ocupación) y 3ro. (falta de pago de las cuotas) del Acta de Adjudicación suscripto con fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Ruben Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V.

Arqº. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Campos, Diogenes Fabián (DNI 24.180.707) y a su Grupo Familiar ha regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Juan María Paris Nº 2156 correspondiente al Plan 40 Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la Cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Quinteros, Claudia Fabiana (DNI 22.678.956) habiéndose acreditado el incumplimiento de su parte y del Grupo Familiar que motivo la adjudicación, de la normativa en cuanto a la ocupación permanente y pago de la Unidad Habitacional, identificada como calle Rio Negro Nº 2134 – perteneciente al Plan 150 Viviendas en Cipolletti, ha que en un plazo único y perentorio de cinco (5) días de recibida la presente proceda a formular descargo y a la ocupación efectiva del inmueble adjudicado.-

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la Cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, habiendo acreditado el incumplimiento del acta de adjudicación y de su normativa vigente, intima a la Señora Sagredo, Laura Daniela (DNI 27.323.330) y su Grupo Familiar a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional, sita en calle Castelli N.º 163 – S.p – Dpto. "B", perteneciente al Plan 80 Viviendas -640- del I.P.P.V., en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la Cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, habiendo acreditado el incumplimiento del acta de adjudicación y de su normativa vigente, intima a la Señora Vicencio, Fresia Beatriz (DNI 29.642.522) y su Grupo Familiar a regularizar la ocupación de la unidad habitacional, sita en calle Alberto Lavaccara N.º 61, perteneciente al Plan 48 Viviendas del I.P.P.V., en la Localidad de Cervantes, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
PLAN:102 Viviendas – CONVENIO IPPV-AMOEFRNYN y UnTER

Publicación Parcial: 1 vivienda – Localidad: CIPOLLETTI / Dormitorios: 2.

En el marco de la resolución 1395/16 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Unión de Trabajadores de la Educación y la Asociación Mutual Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, para la adjudicación del Plan 102 viviendas, Programa Techo Digno, en la ciudad de Cipolletti.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

CUPO 24 VIVIENDAS DE IPPV

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N.º DE DOCUMENTO
1	24469	ZABALA GALINDEZ, Lourdes Alexandra	DNI 39.355.411

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y/o domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentre el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: SAN ANTONIO OESTE

PLAN: 30 Viviendas

OVIEDO, Carlos Ramón (DNI Nº 28.313.289)

CÁCERES, Norma Beatriz (DNI Nº 94.631.475)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concur-so preventivo de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña Nº 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de aper-tura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindi-catura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021.

Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Cande-laria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular

+54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml).-

---•---

Edicto Nº 7617

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la ciudad de Villa Regina, con domicilio en Av. Gral Paz Nº 644, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, hace saber que con fecha 14/05/2021 se ordeno la declaración de quiebra de Álvarez María Cristina, DNI 14.853.786, con domicilio real en calle Juan Rotter 334, de la Ciudad de Villa Regina, en autos caratulados "Álvarez, María Cristina s/ Pedido de Quiebra Nº G-2VR-16-C2020.

Se hace saber a los acreedores, que hasta el 19 de Noviembre del 2021, podrán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Fijase el día 20 de Diciembre del 2021 y 01 de Marzo de 2022, a los fines que el Síndico presente los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. El Síndico designado en la presente quiebra es la Contadora Público Nacional María Elena Gamarra, quien ha constituido domicilio en calle Santa Cruz 1324 de General Roca, mail econtablemeg@fibertel.com.ar, y ha fijado ese domicilio para recibir los pedidos de verificación. "Publíquese edictos durante Cinco (5) Días en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicaciones y Consultas de Edictos Judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial N° 5273 y Acordada N° 4/2018 del STJ)". Fdo. Dra. María del Carmen Villalba. Villa Regina, 13 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7618

La Dra. María del Carmen Villalba jueza subrogante, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de la ciudad de Villa Regina, con domicilio en Av. Gral Paz Nº 664, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia legal, ha declarado el día 14 de mayo del 2021 la quiebra de la Sra. Deney Garat Marisa, DNI 24.648.760, CUIT 27-24648760-5, por propio derecho, con domicilio real en calle Damián Gómez Nº 248 de la ciudad de Chichinales, en los autos "Deney Garat, Marisa Liliana s/ Pedido de Quiebra" (Expte. Nº: G-2VR-15-C2020).-

Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 19 de noviembre de 2021 ante la Síndica Sancho María Patricia, con domicilio constituido en la ciudad de Villa Regina (Río Negro) en la calle 20 de junio Nº 95.

Publíquese los edictos durante Cinco (5) Días en el "Boletín Oficial" con los recaudos de ley (art. 89 de la ley citada) y en el Sistema de Publicaciones y Consultas de Edictos Judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial N° 5273 y Acordada N° 4/2018 del STJ).

Villa Regina, 10 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8048

La Dra. Maria del Carmen Villalba Jueza Sustituta, a cargo del Juzgado Civil, Civil Comercial y de Minería Nro. 21, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio Langa, con asiento de sus funciones en General Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Rubén Morales DNI 10.185.584 en autos "Morales, Hector Ruben s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-448-C2021. "Publiquense edictos por tres días.." (fdo) María del Carmen Villalba Jueza Sustituta.- Villa Regina, 09 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8060

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Prov. de Río Negro, Secretaría Única, por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocia Langa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Comes, Delia Ester DNI F-Nº 3.300.826, en los autos caratulados: "Comes, Delia Ester s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-426-C2021).- Publíquense edictos por tres días.-Villa Regina, 14 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7269

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) dias a todos los que se cran con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alesandrini Noemi (DNI F 3551874)

para que comparezca a estar a derecho en los autos: " Alesandrini Noemi s/Sucesión Ab Intestato (EXP F156--C2021)" acreditando con lo documentación pertinente. "Publíquese edicto por 3 dias en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza.".-

Cipolletti, 14 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7376

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Aguirre, Ramón Atilio, DNI Nº 5.735.190 para que comparezcan en autos "Aguirre Ramón Atilio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-205-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8043

Soledad Peruzi, Jueza de primera instancia , a cargo del Juzgado Civil comercial de minería y sucesiones N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en Irigoyen 387-1 °- de Cipolletti, Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. Freire Jesus Alberto D.N.I 11.735.606, a estar a derecho en autos "Freire Jesus Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-363) acompañando la documentacion que lo acredite. Publiquese por 3 dias. Cipolletti, 14 de Septiembre de 2021. Fdo. Soledad Peruzi. Jueza.-

---•---

Edicto Nº 7934

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Scianca, Cora Estela, DNI Nº F2.305.668 para que comparezcan en autos "Scianca Cora Estela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-334-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7974

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Scianca, Raquel Zulema, DNI Nº 9.733.752 para que comparezcan en autos "Scianca Raquel Zulema s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-324-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 1 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8100

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Varise, DNI 4.583.936 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Varise, Jorge s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2870-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7753

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Saavedra Rojas, Segundo Feliciano, DNI Nº 93.008.446 para que comparezcan en autos "Saavedra Rojas Segundo Feliciano s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-288-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 11 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 5833

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Muñoz, Jorge Isaac, DNI Nº 8.119.793 para que comparezcan en autos

"Muñoz Jorge Isaac s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2507-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 27 de noviembre de 2020.

---•---

Edicto Nº 7952

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Pabla Vergara, DNI 9.964.034, en autos Vergara, Pabla s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-267-C2021). Publíquese por tres días. El Bolsón, 30 agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8077

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta dias (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Fabián Héctor Smara, DNI 16.639.609, en autos Smara, Fabián Héctor s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-269-C2021). Publíquese por tres días. El Bolsón, 08 septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8110

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carmelo José Alvarez, DNI 10.675.853 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Álvarez, Carmelo José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2883-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8064

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elba Dora Fernandez, DNI 0633891 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Elba Dora s/ Sucesión Testamentaria", Expte. nro. F-3BA-2532-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8120

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz Nº 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Godoy, DNI M7.568.144, en autos "Godoy, Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-463-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. María del Carmen Villalba - Jueza Sustituta. Villa Regina, 16 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8107

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, a cargo de la Dra.Soledad Peruzzi, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, de la cuarta Circunscripción Judicial, provincia de Río Negro, con sede en calle Yrigoyen Nº 387, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olguin Adrian Dario (DNI Nº 16.196.812), para que comparezcan en autos "Olguin Adrian Dario s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-346-C-3-21), en trámite ante estos Estrados. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".

Cipolletti, 15 de septiembre de 2021.-

Edicto Nº 7979

La Dra.Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 3, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Ganuza, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Cristina Elena De La Cal (DNI N° 5.955.633), para que dentro del término de (30) treinta dias lo acrediten en autos "De La Cal, Cristina Elena S/ Sucesion Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-337-C2021)". "Publiquese por un tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".

Cipletti, 15 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8102

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del juzgado Civil, comercial, minería, y sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Municipalidad de Villa Regina c/ Pompone Liria Haydee s/Ejecución Fiscal". Expediente: N° D-2VR-541-C2019, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Pompone Liria Hayde, DNI N° 5.487.827 para que dentro del plazo de Treinta Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publiquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 14 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8178

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Escalada Gómez, Perla Lilia, DNI 16.860.470 para que comparezcan en autos "Escalada Gómez Perla Lilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-378-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8090

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Garrido, Anastasio, DNI Nº M7.301.988 para que comparezcan en autos "Garrido Anastasio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-368-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8194

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Irigoyen N° 387 primer piso de Cipolletti, provincia de Rio Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Cabral Carlos Alberto, D.N.I: N° 22.398.268, en autos " Cabral Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato. (Expte. N° F-374-C-3-21)", con la documentación que así lo acredite. Publiquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Perruzzi. Jueza. Cipolletti, 20 septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8153

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocio Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Antonini, Juan José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2VR-431-C2021, a herederos y acreedores de Juan Jose Antonini, DNI N° 7.563.580, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Maria del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, 21 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7750

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Castillo Aedo, Pascual, DNI Nº 93.778.711 para que comparezcan en autos

"Castillo Aedo Pascual s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-275-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7932

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Capriciosi, Osvaldo Oscar, DNI Nº 4.420.681 para que comparezcan en autos "Gil Anapola y Capriciosi Osvaldo Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (se acumula el Expte: F-2RO-2851-C1-21)" (Expte. Nº F-4CI-924-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8078

Dra. Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marinucci Antonio DNI 10.208.377 , para que comparezcan en autos: "Marinucci Antonio s/ Sucesión Ab Intestato " Expte.F-352-C-3-21 , a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial (art.699 inc.2 del C.P.C.yC.), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ. Cipolletti, 14 de septiembre de 2021. Fdo Dra. Soledad Peruzzi Jueza.-

---•---

Edicto Nº 6658

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Analia Esther Melfi, DNI Nº 6.029.429, para que comparezcan en autos "Melfi Analia Esther s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-72-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8098

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Clotilde Anselma Busadas, DNI 5.757.497 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Busadas, Clotilde Anselma s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2836-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Ramiro Emanuel Sosa, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 legajo MPF-VI-00104-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Sosa Ramiro Emanuel C/NN S/Hurto", Legajo Nº MPF-VI 00104-2021, en trámite ante esta UFT N°5, a cargo de la suscripta.- Y Considerando: Que en el presente se han realizado todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento y/o individualización de los autores/partícipes del hecho ocurrido el día en la ciudad de en el que resultara damnificado el ciudadano Sosa. Que pese a la sospechas del damnificado respecto de Denis Mujica, no existe prueba conducente que permita establecer al nombrado como autor del hecho. Consecuentemente, en razón de lo expuesto resulta necesario archivar la tramitación del presente legajo, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba. Ello, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Ada Soledad Airasca, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-01045-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30 de julio de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Airasca Ada Soledad

C/NN S/Robo Calificado", Legajo Nº MPF-VI-01045-2021 del registro de la UFT Nº 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21-03-2021, con la denuncia formulada por Ada Soledad Airasca, relatando que ese día, alrededor de las 05.00 horas, estando en calle Murillo y J. M. de Rosas de esta ciudad, fue sorprendida por un hombre que esgrimía un arma de fuego y le sustrajo la cartera conteniendo una billetera con documentación personal y tarjetas bancarias, un teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy 5, un par de zapatos tipo sandalias, entre otros efectos de valor.- Que en virtud de lo manifestado por la denunciante, y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, no se obtuvo ningún resultado, informando el empleado policial comisionado, que no se cuenta con cámaras de seguridad en el sector ni testigos presenciales de lo ocurrido. Asimismo, a la fecha, los informes recibidos del seguimiento del teléfono celular tampoco brindan información respecto de su actual ubicación y uso, en tanto al ser consultada la damnificada, hizo saber que no podría reconocer a esta persona por no haberle visto el rostro, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. CPP.-II.- Notifíquese a la denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Vanesa Edith Cabañas, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 legajo MPF-VI-02575-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24 de agosto de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Cabañas Vanesa Edith C/NN S/ Robo", Legajo Nº MPF-VI-02575-2021 del registro de la UFT Nº 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 19-07-2021, con la denuncia formulada por Vanesa Edith Cabañas, relatando que ese día, alrededor de las 09.00 horas, fue informada por personal policial que su local comercial, sito en Av. Caseros 1785 de esta ciudad, tenía los vidrios que dan sobre calle Estados Unidos, rotos. Que una vez en el lugar, constató que personas ignoradas, luego de destruir esa vidriera, sustrajeron mercaderías varias, una pava eléctrica, un posnet, y la suma de $ 1.500, entre otros elementos de valor.- Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, no se obtuvo ningún resultado que permita avanzar en el esclarecimiento de este hecho, estando pendiente el informe del Cuerpo de Investigaciones, respecto de los posibles registros de cámaras de seguridad en el sector, en tanto que, consultado el vecindario no fue posible dar con testigos de lo sucedido, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber a la denunciante que puede solicitar la revisión del archivo dispuesto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a: Meyer, Jose Antonio, DNI N°17536459, que en los autos "Meyer José Antonio C/ Caamiña Jessica S/ Amenazas" Nº MPF-VI-01571-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de agosto de 2021.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.-...-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Segura Ignaki Nicolás, DNI Nº 39.869.989, que en los autos "Segura Ignaki Nicolas C/NN S/ Daño"-MPFVI-03007-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-09-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: " Segura Ignaki Nicolas C/NN S/ Daño"- MPFVI-03007-2021, en trámite ante esta UFT Nº 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 16-08-2021, con la denuncia realizada por Ignaki Nicolás Segura, que relató que ese día siendo las 01:15 hs., momento que arriba a su domicilio, constata que su vehículo Fiat Palio se encontraba con el parabrisas dañado. En efecto, ante: A).- lo manifestado por el denunciante a fs. 01; B).- que personal del Cuerpo de Investigación Judicial informó que no fue posible hallar testigos que pudieran aportar información o colaborar con el hecho denunciado, como así tampoco pudo hallarse cámaras que pudieran tomar imágenes pertinentes; C) la imposibilidad de reunir nueva prueba que permita lograr individualizar al/los presunto/s autor/es del hecho aquí investigado; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Huinca Katherine Adelaida, que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28 de julio de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Huinca Catherine Adelaida y Otra C/NN S/ Abuso de Armas", Legajo NºMPF-VI-01583-2021 F (Prev. n° 104 "DG3-P" de fecha 5/5/2021 Correspondiente a la Comisaría n° 30° de la ciudad de Viedma de fecha 5/5/2021).- Y Considerando: I) Que en el presente se han realizado todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento y/o individualización de los autores/partícipes de los hechos ocurridos el día 5/5/2021 en horas de la noche en la ciudad de Viedma en el que resultaron víctimas Huinca Ketherine Adelaida y Toro Norma Noelia, ambas con el mismo modus operandi, y que en principio habrían guardado relación, hipótesis descartada luego de la investigación llevada a cabo. Si bien ambas fueron víctimas de disparos a sus respectivas viviendas el mismo día en horas nocturnas, no se pudo establecer fehacientemente la identidad de los agresores. Las denunciantes fundan sospechas sobre los autores de los disparos, pero a partir de sus dichos no se puede establecer si se trata de los mismos autores y no se cuenta con testigos independientes que puedan respaldar las acusaciones, Consecuentemente, en razón de lo expuesto, no existiendo cámaras que hubieran registrados los hechos y ante el tiempo transcurrido, resulta necesario archivar la tramitación del presente legajo, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba. Ello, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a las denunciantes haciéndosele saber expresamente que tienen derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Cuba Argentino Alberto, DNI N° 30.258.083, que en los autos "Cuba Argentino Alberto C/NN S/ Hurto" Nº MPF-VI-02348-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de agosto de 2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a Lopez Fagundez Glenderson Dario DNI. 95297876 que en los autos "Lopez Fagundez Glenderson Dario C/NN S/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-01773-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 3 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: .. . Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 de Viedma, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Mauro Martín Quezada, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 2 MPF-VI-03417-2020 "Apiz Jorge Maximo Angel S/ Estafa, MPF-VI-03417-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-06-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Apiz Jorge Maximo Angel S/ Estafa".- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 02/12/2020, con la denuncia realizada por Mauro Martín Quezada, quien relató que el día 16/11/2020 se puso en contacto vía Facebook con una cuenta que usaba el screen-name de "Briuschi Autopartes Fabian Autopartes", quien ofrecía repuestos para vehículos. Quezada empezó a comunicarse con esta persona mediante el sistema de mensajería Whatsapp, al teléfono 11285550081. Que esta persona resulta ser Apiz Maximiliano. Que en fecha 19/11/2020 le paga a Apiz la suma de $ 59.000, discriminado en cuatro transacciones; una de crédito y tres de débito, a cuenta de un motor marca Isuzu 2.8. Que todas las operaciones las realizó mediante la plataforma de Mercado Pago, donde es usuario, pero que es la primera vez que hace negocios con esta modalidad y con esta persona. Que le pidió fotos de su DNI (al vendedor) pero que este se negó a enviárselas. Que finalmente, después de esperar un tiempo prudencial y reclamarle a Apiz el envío del motor o la devolución del dinero, este ya no le contestó más.- En las presentes actuaciones consta informe del Cuerpo de Investigaciones, quien entrevistó a Quezada y realizó extracciones de los comprobantes de pago de Mercado Pago. Asimismo, figura informe de NOSIS remitido por la OITEL con respecto a Apiz Maximiliano, quien residiría en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- También constan en autos informe de la empresa Movistar remitida por la OITEL donde se puede observar que la línea 1128555081 usaba el aparato con IMEI 355621087464640 durante el período 22/11/2020 al 13/05/2021, sin haber recibido hasta el momento los datos de titularidad de la línea, los cuales están pendientes al momento.- Que del informe de la empresa Mercado Pago, remitido por la OITEL, constan de los pagos realizados por Quezada, que todos van a una cuenta identificada como

"APIZJORGEMAXIMOANGEL", en los días 19/11/2020 y 20/11/2020.- Que, como última prueba documental, constan copias de los mensajes de Whatsapp intercambiados entre Quezada y Apiz, aportados por la víctima.- Habiendo analizado las presentes, y atento los términos de la denuncia, se ha de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (Donna, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir y poner al descubier el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (Buompadre, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que utilizó, para la compra del repuesto que necesitaba, una plataforma (Facebook) cuyas protecciones ante el fraude resultan inexistentes, y de hecho avisa en sus términos y condiciones lo siguiente: "[...] Las transacciones se llevan a cabo únicamente entre el comprador y el vendedor, y no existe garantía de terceros [. . .] " (https://www.facebook.com/help/1889067784738765). La victima de autos podría haber utilizado otras plataformas que ofrecen más seguridades a la hora de la compra/venta de bienes como Mercado Libre; o podría haber optado por realizar la venta a una persona de su localidad, a los fines de asegurarse la identidad de la misma y/o la seguridad de la transacción. Que asimismo, Mercado Pago no protege las transacciones realizadas entre usuarios realizadas por fuera de su plataforma de compra/venta Mercado Libre, por lo que el uso de Mercado Pago como medio para realizar los pagos habilita al usuario a realizar un reclamo sobre la no recepción de un bien (https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/Compra-protegida_601).- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".- Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco.-

---•---

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España nº 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Del Prado, Federico Guillermo S/Ejecuciones Varias" (Expte. nº 387/2019), se cite a Federico Guillermo Del Prado, D.N.I. n° 20.827.459 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.- Secretaría, de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7831

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Freddy Lopez Flores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Lopez Flores Juan Freddy s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1VI-2022-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8193

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Yañez Mella, Juan, DNI 92627788 para que comparezcan en

autos "Yañez Mella Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-333-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8134

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Rojas, Alcibiades, DNI Nº M8.230.534 para que comparezcan en autos "Rojas Alcibiades s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-373-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2021.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 16.07.2021 se ha declarado la quiebra de SARDANS S.A. (CUIT 30-70891378- 9) con domicilio en la calle Montevideo 708 Piso 2do departamento 6, CABA, en las actuaciones caratuladas SARDANS S.A. S/ QUIEBRA EXPTE 20484/2018. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico Silvina Ana Velázquez, con domicilio en la calle Escobar 2964, hasta el día 20 de diciembre de 2021, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 18/08/2021, (fs 158) y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico sardansquiebra20484.2018@gmail.com denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 7 de marzo 2022 y 20 de abril de 2022 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.-

---•---

Edicto Nº 8266

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Chanuar Alberto, DNI. 4.856.177 en los autos caratulados "Chanuar Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3116-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 23 de septiembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8124

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 (Ex Juzgado Civil 3º) de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dionisia Paula Gutiérrez (DNI. 10.477.272), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Gutiérrez Dionisia Paula s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria F-1VI-2060-C2021. Publíquese por 1 (un) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8228

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gladys Elcira Amaya, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Amaya, Gladys Elcira s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2104-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 21 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8119

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ernesto Ansola, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos

en autos caratulados "Ansola, Luis Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato" Nº Receptoria F-1VI-2092-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8159

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Angel Gamba, D.N.I. Nº 6.081.989, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gamba Luis Angel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1VI-2057-C2021. Publíquese por un (1) día. Fdo: Leandro Javier Oyola. Juez. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7814

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isaias Andrés Rivas Aedo, DNI N° 18.654.606, para que comparezcan en autos: "Rivas Aedo Isaias Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-315-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8187

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Gutierrez, Nancy Esther, DNI Nº 21.975.466 para que comparezcan en autos "Gutierrez Nancy Esther s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-277-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de septiembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 - Guillermo Gonzalez Sacco hace saber Luco Gonzalo Berenguer, que en los autos MPFSA-00145-2021, "Berenguer Luco Gonzalo C/NN S/ Estafa", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-03-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Berenguer Luco Gonzalo C/NN S/ Estafa".- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 20/01/2021, con la denuncia realizada por Berenger Luco Gonzalo, quien relató qué, en circunstancias en que el día 19/01/2021 se encontraba en la localidad de Las Grutas, recepcionó mensajes del teléfono +5493704657237 de una persona que se id. como "Ricardo Durán", quien lo contactaba por la venta de un termotanque que Berenguer había publicado en el Marketplace de Facebook por el valor de $ 18.000 (diez y ocho mil pesos argentinos). "Duran" le pide su CBU para efectuar la transferencia de dinero por el elemento. Siendo las 13.13 hs. recibe un llamado de la línea +549112656-1306, donde una persona que se identifica como empleado del banco Patagonia, le informa que "Durán" le había transferido dinero en exceso y que necesitaba que Berenguer generara una clave en su homebanking y que se la proporcione para solucionar este error y que no le bloqueen la cuenta bancaria. Berenguer realiza lo solicitado, facilitando la clave a esta persona, y posteriormente a eso lo llama otra persona de voz femenina consultándole si había intentado comprar una bicicleta con su cuenta a lo que Berenguer contesta que no; esta persona ingresa a su homebanking y le informa que alguien sacó un préstamo por un valor de $ 27.000 (veinte y siete mil pesos argentinos). y que el dinero fue transferido a otra cuenta, el destino de este dinero no es informado a Berenguer.- Que en el trámite de las presentes actuaciones, consultada la víctima, este manifiesta que no conserva mensajes intercambiados con "Durán", y que la mayor parte de sus interacciones fue vía llamada telefónica, así como con la persona que decía ser empleado del Banco Patagonia.- Habiendo analizado las presentes, y atento los términos de la denuncia, se ha de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (DONNA, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed.

Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (BUOMPADRE, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que utilizó, para la venta del bien de su propiedad, una plataforma (Marketplace) cuyas protecciones ante el fraude resultan inexistentes, y de hecho avisa en sus términos y condiciones lo siguiente: "[...] Las transacciones se llevan a cabo únicamente entre el comprador y el vendedor, y no existe garantía de terceros [. . .] " (https://www.facebook.com/help/1889067784738765). La victima de autos podría haber utilizado otras plataformas que ofrecen más seguridades a la hora de la compra/venta de bienes como Mercado Libre; o podría haber optado por realizar la venta a una persona de su localidad, a los fines de asegurarse la identidad de la misma y/o la seguridad de la transacción.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 - Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Claudia Urbina, que en los autos MPFSA-00203-2021 Urbina Claudia Silvana C/ Barra Ariel Lucas S/ Lesiones, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-03-2021.- Autos y Vistos: -Los presentes autos caratulados: "Urbina Claudia Silvana C/ Barra Ariel Lucas S/ Lesiones".- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 17/01/2021, con la denuncia realizada por Claudia Urbina, quien relató que en fecha 17/01/2021, aproximadamente a las 19.00 hs., en circunstancias en que se encontraba en su domicilio sito en calle 108 y Calle 117 del B° Industrial de la localidad de Sierra Grande; su ex-pareja Ariel Barra procedió a golpearla con su mano abierta en la cabeza y a amenazarla diciéndole que la iba a dejar en la calle.- Consultada en fecha 17/03/2021, Urbina manifiesta que no mantiene contacto con el único testigo de los hechos, y que no está dispuesta a que sus hijos declaren en las presentes actuaciones. Que no ha vuelto a tener inconvenientes con Barra.-Habiendo analizado las presentes actuaciones y siendo que no existen prueba suficiente para acreditar la existencia del hecho ni es posible atribuir este a Barra Ariel; corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahia Blanca, cita y emplaza por 10 días, a los herederos de Héctor Raúl Coria, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Luna María Haydee C/Melatini Rubén y Otros S/ Daños y Perjuicios", Expte. nº 97.173, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr./Sra. Defensor/a Oficial Departamental (art. 53 inc. 5 del Código citado). Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca.Firmado: Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

Nota: El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial de La Plata, Boletín Judicial de Río Negro, diario de mayor circulación de Cipolletti y diario "La Nueva" de esta ciudad.-

---•---

Edicto Nº 8162

La Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nº 11 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Laprida Nº 292, Planta Baja de la ciudad de Viedma, Secretaria Subrogante a cargo por subrogancia de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en autos caratulados "Vanoni Teresa S/ Solicitud de Cambio de Nombre (f)" Expte. Nº 0371/21/UP11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al presente trámite de modificación de nombre de la Sra. Ana María Teresa Vanoni (D.N.I. N° 6.364.867), así lo manifiesten (Art. 70º del C.C.y C.N. y Art. 222º del C.P.F.). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos (2) meses, pudiendo las

personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.

Viedma, 21 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8114

El Dr. Leandro Javier Oyola, a cargo la Unidad Jurisdiccional Nº3, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, con asiento en calle Laprida N°292, Nivel 3 de la ciudad de Viedma, cita y emplaza a la Sra. Maria Inés Nemi (DNI N° 13.823.615) para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente, en autos caratulados "CREDISUR S.R.L. C/ Nemi Maria Inés S/ Ejecutivo" (Expte. N° D-1VI-6169-C2019).- Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8226

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Guillermo Eduardo Curinao, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Curiano Guillermo Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-2086-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 22 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8172

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita a Enrique Felipe García DNI 10.381.154 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-J-007-02 inscripto al Tomo 330, Folio F°124, para que en el plazo de 5 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "Suquilvide Roberto C/ Sucesores de Garcia Felipe Fortunato S/ Usucapión", Expte. nº A-1VI-989-C2020. Publíquense edictos por 1 día. Viedma, 20 de septiembre 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8199

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Luckman, sito en Juramento 190 4to piso de San Carlos de Bariloche, ordena la publicacion del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,Pérez Andrade, Juan Sergio DNI 92.336.351 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C) en autos "Pérez Andrade, Juan Sergio s/ Sucesión Ab Intestato Expte N° 20852-21. 20 de septiembre de 2021.- Fdo. Cristian Tau Anzoátegui.-

---•---

Edicto Nº 7972

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Caviglia, Jorge Alberto (DNI M5.476.673) para que se presenten a estar a derecho en autos "Caviglia, Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte Nro. F-3BA-2876-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8181

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gustavo Claudio Lopez, D.N.I. 20703752

en los autos caratulados "Lopez Gustavo Claudio s/ Sucesión Ab Intestato (Menores)" F-2RO-2985-C3-21. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca,1 de septiembre de 2021. Dr. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8146

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elisa Nelida Cattaneo, DNI 6.422.798 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cattaneo, Elisa Nélida s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2828-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8236

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Marta Liliana De Marinis, DNI 5571708 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "De Marinis, Marta Liliana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2796-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7731

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Luis Alberto Mazzaro, DNI 8.619.000 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mazzaro, Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2369-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8130

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salamanca Pablo Rodolfo, DNI Nº 21.384.490, a estar a derecho en autos "Salamanca Pablo Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-351-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 06 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8253

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita a los herederos de los demandados: Roberto De Rege (L.E. N° 1.593.812); Irma Isabel De Rege (L.C. N° 9.963.632) y Mario De Rege (L.E. N° 1.594.650), para que en término de quince (15) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensora de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Provincia de Río Negro C/ De Rege Roberto y Otros S/ Expropiación (Ordinario)" - Expediente N° 0472/19/J1 - Receptoría Nº A-1VI-872-C2019 . Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 24 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8125

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Mineria, Sucesiones y Familia Nº 9 de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Gutierrez, sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Manuel Zalazar, DNI. M8028206 en autos "Zalazar Juan Manuel s/Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte 5489/2021, para que dentro de treinta días lo acrediten, publiquese por un día en el Boletin Oficial Provincial. San Antonio Oeste, 21 de septiembre de 2021.-

Edicto Nº 8230

EL Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nro.3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad, cita a Miguel Angel Ortiz, DNI 13.989.513, a fin de que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Ortiz, Miguel Angel s/ Presunción de Fallecimiento" Expte. L-3BA-4-F2019, bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento en caso de corresponder. Publiquese edictos una vez por mes durante seis meses consecutivos.

San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2021.

Fdo: Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8140

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Tres Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso de General Roca Rio Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guerrero, Mirta Gladys, DNI N° 12.262.679, en los autos "Guerrero Mirta Gladys s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2RO-3078-C3-21. Publíquese por un día en el Boletin Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca 22 de septiembre de 2021. Dr. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8243

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Carbonell Mirta Araceli, DNI N° 5.630.770, a estar a derecho en autos "Carbonell Mirta Araceli s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 6019, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 23 de Septiembre 2021.-

---•---

Edicto Nº 8169

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Oscar Natalio TORNO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Torno Oscar Natalio s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-2099-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 21 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora SUbrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8183

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos Del Bello y/o Juan Carlos Del Bello Guillén, DNI N° 8.431.234, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Del Bello Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1VI-2078-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8118

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle San Luis Nro. 853 2º piso de la ciudad de General Roca Río Negro, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Quiroga María Zelmira, DNI 8.789.994, en autos:" Quiroga María Zelmira s/Sucesión" (F-2RO-3095-C1-21). Publíquese por un Día. General Roca, 14 de Septiembre de 2.021.-

Edicto Nº 8267

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Garea Roberto, DNI. 7.572.738 en los autos caratulados "Garea Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3123-C9-21). Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 23 de septiembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8254

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, secretaría única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, con asiento de funciones en Irigoyen 387, primer piso de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Leopoldo Oyola, DNI: 7.293.779, a estar a derecho en autos "Oyola Leopoldo s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-313-C-3-21)con la documentación que asi lo acredite. Publíquese por tres días.-Cipolletti, 23 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8281

Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Scarso, DNI N° 8.369.680, para que comparezcan en autos: "Scarso Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-391-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8245

Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Filomena Capece, DNI N° 93.213.605, para que comparezcan en autos: "Capece Filomena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-367-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8170

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Inostroza, José Alfredo (DNI N° 22.699.705), a estar a derecho en autos "Inostroza, José Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-381-C-3-21)", con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra.Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 15 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7912

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil 3 sito en la calle Irohoyen 387, primer piso de la ciudad de cipolletti, secretaría única a cargo d ela DRa. Ana Ganuza, cita y empleza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del el Sr. Ivonne Del Carmen Marillan Osses D.N.I 93.678.387, a estar a derecho en autos "Marillan Osses Ivonne del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte F -233) con la documentación que así lo acredite. Publiquese edictos por 3 dias en el Boletin Oficial. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Cipollettti 26 de Agosto 2021.-

---•---

Edicto Nº 7235

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martinez Luis Angel DNI 8.215.849 , para

que comparezcan en autos: "Martinez Luis Angel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-173-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un tres días. Cipolletti, 11 de junio de 2021. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

---•---

Edicto Nº 8220

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Héctor Jose Ghiglia Titaccia DNI 5.166.048, para que se presenten a estar a derecho en autos "Ghiglia Titaccia Héctor José s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-3BA-2800-C2021 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez- Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8185

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzg. de 1ra Inst. en lo Civil, Com., Minería y Suc. N° 5, de la 3ra Circuns. Jud. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito calle Juramento N° 190, 4° Piso, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados "Hernández Germán Jesús S/ Sucesion Ab Intestato 20967-21, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Hernández Germán Jesús, D.N.I. 17.065.681, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho (art. 2340 C.C.C). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Manuel Tobares, dni nº 8.216.121, que en los autos "Alcarraz Jorge Nicodemo y Otros S/ Hurto", Nº MPF-VI-02107-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Alcarraz Jorge Nicodemo y Otros S/ Hurto", Legajo Nº MPF-VI-02107-2021, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por denunciante. En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso. Los únicos elementos incriminantes son los dichos de denunciante, sin que se vislumbre la producción de nuevas pruebas que ayuden en el sustento de lo denunciando. Por otra parte al momento de notificación del archivo, el denunciante solicita la revisión en virtud que "...toma conocimiento de que uno de los denunciados registra antecedentes...". Se debe aclarar que no son antecedentes condenatorios, y en el caso que los tuviera tampoco es un indicio para sindicarlo como responsable del hecho. A partir de lo expuesto, luego de analizar las constancias del legajo, el tiempo transcurrido desde la denuncia y que no se avizora como viable la incorporación de nueva información a la ya recabada, entiendo que no obran elementos suficientes como para avanzar a un próxima etapa procesal, esto es la formulación de cargos, y menos aun, que las actuaciones puedan pasar por el tamiz de una audiencia de control de acusación conforme los parámetros establecidos en el art. 159 del CPP. Por ello comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las presentes actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP. Sin perjuicio de ello se debe informar a la víctima que el art. 129 ultimo párrafo del CPP dispone que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente confirmación de archivo le asiste el derecho de constituirse en parte querellante y peticionar al juez la conversión de la acción publica en privada. Sin otro particular saludo a Usted, atentamente.- Por ello, considero ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las presentes actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP.- Sin otro particular saludo a Usted, atentamente. Fdo. Juan P. Peralta. Fiscal Jefe. Viedma.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ancella, Carlos Daniel, DNI. N° 12.482.580, que en los autos: "Ancella Carlos Daniel C/NN S/ Lesiones", . Nº MPFVI-02842-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de septiembre de 2021.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Yanina Vanesa Estela Passarelli- Fiscal Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Yessica Tamara Alfaro DNI. 37.213.498, que en los autos "Carrazco Fernando Michael S/ Desobediencia" Legajo N° MPF-VI-00456-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de setiembre de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada, y que oportunamente, deberá ocurrir ante la unidad policial especializada en el tratamiento de conflictos de orden familiar.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 8115

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Evangelista Bravo DNI.10.381.780, en los autos caratulados "Bravo Manuel Evangelista s/ Sucesión Ab Intestato (Expte Nº: F-2RO-2393-C3-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 22 de Septiembre de 2021.- Dr. Eloy Luis E. Valdez-Secretario Subrogante.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

CRISMAT S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CRISMAT S.A.S." o Sociedad por Acciones Simplificada.

a) Socios: Hernán Gustavo Alonso, D.N.I. Nº 23489265, CUIT N° 20-23489265-8, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Carola Bettina Pisto DNI Nº 23939296, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 222, San Antonio Oeste, Río Negro y José Gregorio Alonso, D.N.I. Nº 7664328, CUIT N° 20-7664328-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Octubre de 1949, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Stella Maris Morales D.N.I. Nº 6716009, con domicilio en calle Los Andes N° 147, San Antonio Oeste, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de agosto de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: San Martín Nº 1280, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Reciclado, (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se solicitará una persona habilitada o profesional para aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 51840,00 (pesos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Hernán Gustavo Alonso, suscribe la cantidad de 25920 acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. José Gregorio Alonso, suscribe la cantidad de 25920 acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, integrando el 25 % en dinero en efectivo por un valor de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($6.480,00) cada uno, debiendo integrar el saldo pendiente en el plazo máximo de 2 años desde su constitución.

g) Administración Social: Administrador titular: Hernán Gustavo Alonso, D.N.I. Nº 23489265. Administrador suplente: José Gregorio Alonso, DNI Nº 7664328. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado.

h) Representación legal: Hernán Gustavo Alonso, DNI Nº 23489265.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

San Antonio Oeste, 14 de septiembre de 2021.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.

---•---

JD PESTRIN S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JD PESTRIN S.A.S" Socios: Ariel Eduardo Pestrin, argentino, nacido 28/04/1.975, DNI 24.567.708, CUIL 20-24567708-2, soltero, comerciante, con domicilio en Ramón Carrillo 121 de Villa Regina; Hugo Alberto Pestrin, argentino, nacido el 13/07/1.977, DNI 25.765.734, CUIT 20-25765734-6, casado en primeras nupcias con Carolina Roxana Vertúa, comerciante, con domicilio en Tehuelches 1070 de Villa Regina; y Cristian Alejandro Pestrin, argentino, nacido el 21/01/1.987, DNI 32.910.107, CUIL 20-32910107-0, soltero, comerciante, con domicilio en Dr. Américo Parodi 614 de Villa Regina, todos de la provincia de Río Negro, Fecha del instrumento de constitución: 17/08/2021.- Domicilio: calle Belgrano 525 de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración 99 años.- Capital Social: $ 56.160,00.- Suscripción: Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ariel Eduardo Pestrin, suscribe 18.720,00 acciones ordinarias escriturales, de 1 $ valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, Hugo Alberto Pestrin, suscribe 18.720,00 acciones ordinarias escriturales, de 1 $ valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y Cristian Alejandro Pestrin suscribe 18.720,00 acciones ordinarias escriturales, de 1 $ valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, El capital social se integra en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años.- Administración: titular Ariel Eduardo Pestrin, argentino, nacido el 28 de abril de 1.975, DNI 24.567.708, CUIL 20-24567708-2, soltero, comerciante, con domicilio en Ramón Carrillo 121 de Villa Regina, Suplentes: Hugo Alberto Pestrin, argentino, nacido el 13 de julio de 1.977, DNI 25.765.734, CUIT 20-25765734-6, casado en primeras nupcias con Carolina Roxana Vertúa, de profesión comerciante, con domicilio en Tehuelches 1070 de Villa Regina; y Cristian Alejandro Pestrin, argentino, nacido el 21 de enero de 1.987, DNI 32.910.107, CUIL 20-32910107-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Dr. Américo Parodi 614 de Villa Regina, todos de la provincia de Río Negro.- Constituyen domicilio especial en calle Belgrano Nro 525 de Villa Regina, Río Negro.- Fecha de cierre de ejercicio. 31 diciembre de cada año.- Ciudad de General Roca, Septiembre de 2.021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

GRUPO ICQ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo a los términos del art. 10 de la Ley General de Sociedades nro. 19.550 y modif., publicar por un (1) día en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad denominada "GRUPO ICQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por contrato privado fecha 01 de Agosto de 2021, establece:

A) Socios: Calderon Bayer Erwin Emanuel, D.N.I. Nº 37.213.948, CUIT 20-37.213.948-0, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Azcuénaga 385, de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro; Quintero Daniel Humberto, D.N.I. Nº 24.707.903, CUIT 20-24.707.903-4, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Castelli 333, de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro; y Iparraguirre Luciano Alberto, D.N.I. Nº 25.765.588, CUIT 27-25.765.588-7, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Julio A. Roca 47, de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro;

B) Fecha de Constitución: 01/08/2021;

C) Domicilio Social: La sociedad tendrá su sede en calle Arturo Illia 987 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro;

D) Duracion: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público;

E) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, tanto para el ámbito público como privado a realizar las siguientes actividades: Actividad principal: Matadero y frigorífico: faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes y chacinados, y otros subproductos y derivados; procesar todo tipo de carnes, mediante desposte y congelamiento, para su posterior comercialización mayorista y minorista; podrá comercializar el cuero, y todos los derivados de la faena y desposte; también podrá brindar el servicio de planta de faena mediante la realización de contratos con terceros; la sociedad también podrá realizar el abasto de carnes frescas y congeladas a carnicerías y comercios del rubro, mediante el transporte propio o de terceros; la sociedad podrá llevar a cabo la actividad de faena animal en frigorífico propio, arrendado ó concesionado; Actividad secundaria y conexa: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la actividad agropecuaria;

F) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00) dividido en Seiscientas (600) cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: el socio Calderon Bayer Erwin Emanuel suscribe en el presente acto Doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), integrando en efectivo el 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante durante el plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público; el socio Quintero Daniel Humberto suscribe en el presente acto Doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), integrando en efectivo el 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante durante el plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público; y el socio Iparraguirre Luciano Alberto suscribe en el presente acto Doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), integrando en efectivo el 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante durante el plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público;

G) Administración Social: Gerente Titular: Calderon Bayer, Erwin Emanuel, D.N.I. Nº 37.213.948 y Gerente Suplente: Iparraguirre, Luciano Alberto, D.N.I. Nº 25.765.588, por plazo indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en la calle Arturo Illia 987, de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro;

H) Sindicatura: la sociedad prescinde de la sindicatura;

I) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 21 de Septiembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

FIUME NERO MINING S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FIUME NERO MINING Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Pablo Alfredo Scafidi, DNI Nº 27.797.129, CUIT 20-27797129-2, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de Enero de 1.980, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: Casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Cortez Iribarren, con domicilio en la calle Las Acacias 1.351 de la ciudad de Cipolletti.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Rio Negro y sede social en la calle Libertad 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Explotación, extracción, trituración, clasificación y venta de materiales de cantera, piedras de distintas granulometrías, arenas de trituración, materiales estériles y afines, transporte de materiales; compraventa de equipos vinculados a la actividad minera y/o del transporte, importación de equipos mineros, sus partes y/o repuestos nuevos o usados, la transformación, explotación y venta de arenas silíceas y otros tipos de arenas. (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): Noventa y nueve años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo. El Capital Social es de $58.320 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Pablo Alfredo Scafidi suscribe la cantidad de $ 58.320 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones seran validas en calle Libertad 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Designar Administrador titular a: El señor Pablo Alfredo Scafidi, DNI Nº 27.797.129, CUIT 20-27797129-2, de nacionalidad argentino nacido el 1 de Enero de 1980, con domicilio real en la calle Las Acacias 1.351 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Designar Administrador suplente a: El señor Nazareno Diaz , DNI Nº 25.460.013, nro. de CUIL 20-25460013-0 de nacionalidad argentino nacido el 27 de Junio de 1976, con domicilio real en la calle Rio Limay 150 de Barda del Medio. Ambos con domicilio especial en calle Libertad 51, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Ciudad de, de Septiembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

FIveIT S.A.S

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FiveIT Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: a) el Señor Mauro Germán Cambarieri D.N.I 27128557, CUIT 20-27128557-5, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Mayo de 1979 , profesión: Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil: Casado en primeras nupcias con María Guadalupe Loriente, con domicilio en la calle Mercedes Sosa N° 270 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro; b) el Señor Nicolás García Martínez D.N.I. 28616160, CUIT 20-28616160-0, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Mayo de 1981, profesión: Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil, soltero, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 86 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; c) el Señor Horacio Andrés Muñoz Abbate, D.N.I. 27638917, CUIT 20-27638917-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1979, profesión: Licenciado en Sistemas, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Maestro Chirino N° 27 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; d) el Señor Héctor Luis Vivas, D.N.I. 12718000, CUIT 20-12718000-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Mayo de 1957, profesión: Licenciado en Análisis de Sistemas, estado civil: Casado en primeras nupcias con Patricia Leonor Plunkett, con domicilio en la calle San Francisco de Asis N° 329 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; e) el Señor Marcelo Daniel Petroff D.N.I. 25603412, CUIT 20-25603412-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Mayo de 1977, profesión: Licenciado en Sistemas, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Alem N° 1027 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 05 de Julio de 2021 y acta rectificativa de fecha 20 de Septiembre de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Mercedes Sosa N° 270 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: (a) Servicios Informáticos: Dedicarse a la prestación de servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, incluido el procesamiento de datos, así como la asistencia técnica en materia informática en general. (b) Comercial: Venta de equipos y accesorios informáticos, incluyendo el mantenimiento y reparación de maquinaria informática. A tal fin la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes de la República sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social perseguido.

e) Plazo de duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00) representado por sesenta acciones ordinarias escriturales, de Pesos Mil ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mauro Germán Cambarieri suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una por un monto total de doce mil pesos (12.000) y con derecho a un voto por acción. (b) Nicolás García Martínez suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una por un monto total de doce mil pesos (12.000) y con derecho a un voto por acción. (c) Horacio Andrés Muñoz, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una por un monto total de doce mil pesos (12.000) y con derecho a un voto por acción. (d) Héctor Luis Vivas, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una por un monto total de doce mil pesos (12.000) y con derecho a un voto por acción (e) Marcelo Daniel Petroff, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una por un monto total de doce mil pesos (12.000) y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, conforme el siguiente detalle: (a) Mauro Germán Cambarieri integra la suma de Pesos Tres Mil ($3.000); (b) Nicolás García Martínez integra la suma de Pesos Tres Mil ($3.000); (c) Horacio Andrés Muñoz integra la suma de Pesos Tres Mil ($3.000); (d) Héctor Luis Vivas integra la suma de Pesos Tres Mil ($3.000); y (e) Marcelo Daniel Petroff integra la suma de Pesos Tres Mil ($3.000), acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Designar Administradores Titulares a: a) Nicolás García Martínez D.N.I. 28616160 y b) Marcelo Daniel D.N.I. 25603412. Designar Administrador Suplente a: a) Héctor Luis Vivas D.N.I. 12718000, b) Mauro Germán Cambarieri D.N.I 27128557; y c) Horacio Andrés Muñoz Abbate, D.N.I. 27638917. Los administradores designados aceptan el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado.

h) Representación legal: La representación de la sociedad está a cargo de los Administradores Titulares, quiénes actuarán en forma indistinta.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 23 de Agosto de 2021

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno.-

ACTAS

CIMA DE LA PATAGONIA S.R.L.

Cima de la Patagonia S.R.L con domicilio legal en la calle Avda. Roca 45, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, hace saber por tres (3) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley N° 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Reunión de Socios celebrada el 15 de diciembre de 2020 se resolvió elevar el capital, y emitir las cuotas sociales, sobre la par, en la suma de pesos seiscientos setenta y un mil seiscientos ($ 671.600), sobre cuyo monto los señores socios podrán ejercer la opción, dispuesta por el artículo 194 de la Ley 19.550. La integración deberá ser por capitalización de parte del saldo de la cuenta resultados no asignados.-

Marcelo José Cifuentes, Socio Gerente.-

---•---

LA MANADA S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada LA MANADA S.A. que según acta N° 45 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Enero de 2021, quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular: Facundo Cabezas DNI 23.329.350, Director Suplente: Juan Cruz Cabezas DNI 24.129.230.

General Roca 31 de julio de 2021.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

---•---

STANDARD FRUIT ARGENTINA S. A.
Inscripción Síndicos

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción de Síndicos, de acuerdo a Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 05 de agosto de 2019, siendo designados: Síndico Titular Arminda Lucía Mori DNI 10.425.974 y Síndico Suplente Leila Yamila Rajruj DNI 31.606.164.

General Roca, 28 de julio de 2021.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

IMA-GEN S.A.S.
Designación Administrador

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta Nº 7 de fecha 14 de Mayo de 2021, donde se designan los socios administradores de la sociedad denominada "IMA-GEN Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S":

Por el acta Nº 7 los socios Mainete Javier Alberto DNI Nº 18.173.447, Gorriti Ignacio DNI Nº 31.056.854 y Calvelo Martín Nicolás DNI N.º 27.937.885, tenedores del 100% de la acciones societarias de IMA-GEN Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S, aprueban por unanimidad continuar con las designaciones establecidas en el contrato de constitución, a saber: Administrador titular: Mainete Javier Alberto, Administradores suplentes: Ignacio Gorriti y Martín Nicolás Calvelo. Cada uno acepta el cargo que se les ha conferido por un plazo de 2 ejercicios a partir del presente acta y finalizando el 31 de Diciembre de 2022. Declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades), asimismo manifiestan bajo juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Ley Nº 25.246.

Ciudad de Viedma, 10 de Septiembre de 2021.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Félix San Martín, titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Shirley Johanna Zaupa D.N.I N°31.295.102 , con domicilio legal en calle Los Berros N°430, de la localidad de Las Grutas, Departamento de San Antonio, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 20384-IGPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 15 de Septiembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento Nº 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como " Martillero, Corredor Público " de la Señora María Carolina Agoni, DNI 30.191.462, con domicilio en la calle Lilinquen 527, Barrio Pinar de Festa, de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche 25 de Agosto de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento Nº 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín oficial y el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como, Corredor –Martillero de el Señor Martin Quiss, DNI 29.280.054, con domicilio en la calle El atardecer 4335, Aldea del Este, de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche 21 de Septiembre de dos mil veintiuno.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

AUMENTO DE CAPITAL

LOMA BLANCA S.R.L
(Aumento de Capital Social y Mod. Art Nº 4.
Designación de Gerentes y Mod. Art Nº 5)

El Dr. Félix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de los Art. 10 y 60 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, según el Acta Nº 23, reunión de socios del 12 de Julio del 2021, del aumento del Capital Social en los términos de art. 188 de la Ley 19.550 de pesos doce mil ($ 12.000,00) a pesos cien mil ($ 100.000,00). El artículo cuarto queda redactado se la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales e iguales de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, con derecho a un (1) voto cada una que se encuentran suscriptas e integradas totalmente de la siguiente manera: Sorcire María Leyro Diaz DNI 24.561.568, suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de valor nominal pesos diez ($10,00) cada una con derecho a dos mil quinientos (2500) votos, que representan la suma de pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.000,00); Ángeles Leyro Diaz DNI 25.567.359, suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una con derecho a dos mil quinientos (2500) votos, que representan la suma de pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.000,00); Jorge José Leyro Diaz DNI 28.166.661, suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una con derecho a dos mil quinientos (2500) votos, que representan la suma de pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.000,00); Juan Pablo Leyro Diaz DNI 29.118.276, suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una con derecho a dos mil quinientos (2500) votos, que representan la suma de pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.000,00). La integración se hace totalmente en efectivo en este acto".- Así mismo, se aprueba la modificación del artículo quinto el cual

dice: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y el uso de la firma Social de la Sociedad estará a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente por tiempo indeterminado, debiéndose en todos los casos agregar a su firma particular el aditamento de la denominación comercial mediante un sello. El Gerente Titular tendrá la más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos, y/u operaciones comerciales, financieras y agropecuarias que se relacionen directamente e indirectamente con el objeto social. Para las ventas, hipotecas, prenda, o la constitución de cualquier otro derecho real o compra de bienes raíces, se necesitara la firma de todos los socios. El Gerente Titular constituye una garantía de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), equivalente al 50% del Capital Social por medio de un depósito en moneda Nacional en la caja de valores de la institución financiera que designen los socios. Para la remoción y/o nombramiento del Gerente se estará en todo de acuerdo a la L.G.S.- ". Por último, se aprueba la designación de Gerente Titular al Señor Jorge José Leyro Diaz DNI 28.166.661 y Gerente Suplente al Señor Juan Pablo Leyro Diaz DNI 29.118.276, por plazo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social, que continua siendo en la calle Urquiza Nº 290 piso 2 departamento C de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Viedma, 14 de Septiembre del 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

BARBOSA HNOS S.R.L.
Cesión de cuotas y
modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de cuotas sociales que poseían el señor Barbosa, Guillermo Martín y el señor Barbosa, Diego Hernán, socios de BARBOSA HERMANOS S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 14 de Julio de 2.021 y 8 de Julio de 2.021 y se realizó de la siguiente forma: Barbosa, Guillermo Martín cede, vende y transfiere 2.850 a favor de la Sra. Susana Isabel Balciunas y Barbosa, Diego Hernán cede y transfiere 500 cuotas sociales a favor del Sr. Barbosa Balciunas, Nicolás y 500 cuotas sociales a favor de la Sra. Barbosa Balciunas, Carolina.

Socios: El Sr. Guillermo Martín Barbosa, argentino, nacido el doce de enero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.214.675, divorciado, domiciliado en calle Inal Antú número 1085 depto 4B de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, la Sra. Susana Isabel Balciunas, argentina, nacida el quince de abril de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.086.253, divorciada, domiciliada en calle Chacabuco 708 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el Sr. Nicolás Barbosa Balciunas, argentino, nacido el dos de junio de 1.999, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.420.716, CUIL 20-41420716-3, soltero, domiciliado en calle Chacabuco número 708 de la ciudad de Cipolletti y la Sra. Barbosa Balciunas, Carolina, argentina, nacida el veinticinco de mayo de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.238.347, CUIL 27-35238347-9, soltera, con domicilio en calle Hualfin número 815, departamento 4 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se modificó el contrato social de BARBOSA HERMANOS S.R.L., en lo concerciente al artículo cuarto el que quedara redactado como se transcribe a continuación "Artículo Cuarto: (Capital Social): El capital social se fija en la suma de Doscientos Un Mil Pesos ($ 201.000), divididos en Veinte mil cien cuotas de pesos 10 (diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Martín Barbosa: 9550 cuotas de $ 10 cada una; Susana Isabel Balciunas 9550 cuotas de $ 10 cada una; Nicolás Barbosa Balciunas: 500 cuotas de $ 10 cada una y Carolina Barbosa Balciunas: 500 cuotas sociales de $ 10 cada una, totalmente integradas.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 20 SEP 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

ARGENWARE S.R.L.

El Inspector Dr. Matías Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje juramento Nro. 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del contrato de cesión de

cuotas de fecha 9 de marzo de 2021, renuncia de gerente y designación de nuevos gerentes, fijación de nueva sede social y modificación del contrato social de la sociedad denominada "ARGENWARE SRL" en donde:

Cesión de Cuotas: Diego Carlos Lesta, DNI N° 25.858.247 y Silvina Enriqueta Della Rosa, DNI No 20.500.801, ceden y transfieren a: Mauricio Schneebeli, DNI N° 24.469.724, argentino, mayor de edad, de profesión ingeniero, casado, nacido el 11 de junio de 1975, con domicilio en Piren 105, Bariloche, Río Negro, la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas social de pesos diez ($10) de valor nominal cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y votos de ARGENWARE SRL y a Gonzalo Andrés Rodríguez, DNI N° 26.525.557, argentino, mayor de edad, de profesión ingeniero, casado, nacido el 21 de abril de 1978, con domicilio en Loteo El Portal Lote 1, Manzana D, San Martín de los Andes, Neuquén, 600 (seiscientas) cuotas social de pesos diez ($10) de valor nominal cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y votos de ARGENWARE SRL. Como consecuencia de la cesión, los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad. El capital queda integrado de la siguiente manera: "El Sr. Mauricio Schnebeeli, Seiscientas (600) Cuotas Sociales Equivalente a Pesos Seis Mil ($6.000) lo que Representa el Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social y el Sr. Gonzalo Andrés Rodríguez, Seiscientas (600) Cuotas Sociales Equivalente a Pesos Seis Mil ($6.000) lo que Representa el Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social."

Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social: Como consecuencia la cesión de cuotas resuelta, la cláusula cuarta del contrato social fue modificada conforme el siguiente texto: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $12.000 (Pesos doce mil), dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez ($10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el socio Mauricio Schneebeli 600 (seiscientas) cuotas sociales de Pesos diez ($10) cada una y el socio Gonzalo Andrés Rodríguez 600 (seiscientas) cuotas sociales de Pesos diez ($10) cada una."

Órgano de Administración. Gerentes: Por Acta de Reunión de Socios No 34 de fecha 09/03/21 se resolvió: aceptar la renuncia del Sr. Diego Carlos Lesta a su cargo de gerente de la sociedad; y designar a los Sres. Mauricio Schneebeli y Gonzalo Andrés Rodríguez al cargo de Gerentes de la sociedad, por plazo indeterminado. La representación legal corresponde a cualquiera de los Gerentes designados, en forma individual e indistinta. Los dos Gerentes designados constituyeron domicilio especial en Halley 53, Bariloche, Código Postal 8400, Río Negro, Argentina.

Domicilio real y legal. Por Acta de Reunión de Socios No 34 de fecha 09/03/21 se fijó la nueva sede social en Halley 53, Bariloche, Código Postal 8400, Río Negro, Argentina.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, San Carlos de Bariloche.-

---•---

ALFAPA S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales
Designación de Gerente

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de Cesión de Cuotas de fecha 23 de abril de 2021 de la Sociedad denominada "ALFAPA SRL" en donde:

El Señor Alberto Fabian Panelo DNI 07.642.095 vende, cede y transfiere la cantidad de 6650 cuotas sociales de la empresa ALFAPA SRL, a/la/al/los Sra. Carmen Isabel Sitar DNI 11.697.671 , de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión Empresaria, estado civil Soltera, de 63 años de edad, con domicilio en calle Suiza 1170 de la ciudad de Bariloche, la cantidad de 6650 (seis mil seiscientos cincuenta) cuotas sociales de pesos 10 (Diez) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 66500 (sesenta y seis mil quinientos). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "La Sra. Socia, Carmen Isabel Sitar, posee el 95% del capital social, correspondiente a 6650 cuotas sociales valuadas en diez pesos c/u ($10); La Sra. Socia, Guadalupe Panelo posee el 5% del capital social, correspondiente a 350 cuotas sociales valuadas en diez pesos c/u ($10)". El cedente Sr. Alberto Fabián Panelo renuncia al cargo de gerente, desvinculándose de la sociedad y se designa a la cesionaria doña Carmen Isabel Sitar, quien acepta el cargo compartido de forma indistinta con la Sra. Guadalupe Panelo, y fija domicilio especial en la sede social.

Con motivo de la presente cesión, el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

CONVOCATORIAS

ESCUELA DE ESQUÍ CATEDRAL SA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 18 de octubre de 2021, a las nueve y diez horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en Mitre 265 3er. Piso "A", San Carlos de Bariloche, a efectos de considerar el siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de noviembre de 2018, 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, y destino de sus resultados;

4) Gestión y remuneración del Directorio; eventual aprobación en exceso del límite previsto en el art. 261 de la LGS;

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación del Directorio.

Carina Alejandra Furlan, Presidente.-

---•---

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a todas las afiliadas a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 18 de Octubre de 2021, a las 21:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones por el cual se hace el llamado fuera de término.

4) Aprobación de memoria y balance, e informe de la comisión revisora de cuenta, de los ejercicio 2015/2016- 2016/2017- 2017/2018- 2018/2019- 2019/2020- 2020/2021.

5) Elecciones de nuevas Autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bettinanc@hotmail.com- viltejr@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Aclaramos que nuestra federación se encuentra dentro del plan de fortalecimiento institucional.

José R. Vilte, Presidente.-

---•---

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 14 de setiembre de 2021

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora,

Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.

El Consejo de Administración

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

---•---

FERRARI-MONASTERIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales estatutarias en vigencia, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2021 a las 10 hs en el domicilio social de Tucumán 645, planta baja, General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 69 finalizado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino

4º) Designación de Directores por el término de dos años.

5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

El Directorio.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CERVANTES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria F.T a celebrarse el día 14 de Octubre de 2.021, a las 19:00 horas, en su sede social, cito 9 de Julio N° 63 de Cervantes, con autorización de Personería Jurídica, a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Aprobación del balance cerrado el 30-09-20.

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Valor de la cuota social.

Artículo N° 31 del Estatuto

Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en caso de reforma del estatuto o de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

José María Molinas, Presidente - Leppe Jorge Eliazare, Secretario.-

---•---

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22º y 23º de su Estatuto Social, convoca a los matriculados a la Asamblea General Extraordinaria de Matriculados para el 30 de octubre de 2021, a las 08:00 hs, por medio de la plataforma de teleconferencias ZOOM, en el marco de la Resolución 115-20 de la IGPJ, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Tratamiento y aprobación del acuerdo suscripto el día 31/03/2021 en autos "C.P.I.T.R.N. Y CICF. DE ARN S/MEDIACION", Legajo Nro. 65-CPM-19, ante el Centro Privado de Mediación Nº 4 de Viedma, que culmina el proceso de escisión establecido en la Ley 5216.

Agrim. José Claudio Isaac, Presidente - Agrim. Carlos Alberto Jérez, Secretario.-

---•---

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22º y 23º de su Estatuto Social, convoca a los matriculados a la Asamblea General Extraordinaria de Matriculados para el 30 de octubre de 2021, a las 10:00 hs, por medio de la plataforma de teleconferencias ZOOM, en el marco de la Resolución 115-20 de la IGPJ, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca firmado con la provincia.

Punto 2.- Aprobación del Convenio Específico para ejecución de Mensuras en el marco de la Ley Pierri.

Punto 3.- Definición de un sistema de inscripción y adjudicación para la ejecución de las tareas emanadas de los Convenios Específicos que se firmen.

Punto 4.- Definición de la metodología para designación y contratación del o los coordinadores o representantes técnicos del C.P.A. para cada Convenio Específico firmado.

Punto 5.- Definición de gastos administrativos asignados al C.P.A. en cada Convenio específico firmado.

Agrim. José Claudio Isaac, Presidente - Agrim. Carlos Alberto Jérez, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA CREAR DE SAN ANTONIO OESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

San Antonio Oeste, 23 de Septiembre de 2021.

Llamado a Asamblea General Ordinaria, del Consejo Asesor de la Agencia CREAR de San Antonio Oeste. Asociación Civil, fijada para el día Viernes 15 de Octubre de 2021 a las 19:30 hs. en Moreno 111 de San Antonio Oeste. Río Negro. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Elección de un miembro para presidir la Asamblea,

Punto 2) Manifestación de motivos para celebración de Asamblea fuera de término,

Punto 3) Tratamiento de la Memoria correspondiente al período 01 de Julio de 2020-30 de Junio de 2021.

Punto 4) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al período 01 de Julio de 2020-30 de Junio de 2021.

Punto 5) Elección de dos miembros para firmar el acta.-

Rossana Kalbitzki, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL MESA POR LA IGUALDAD

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que esta Asociación realizará el día 15 de Octubre del 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación Civil Mesa por la Igualdad de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y Gastos , e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2020.

4°.- Cambio de cargo de presidenta.-

Sin otro punto a tratar se da por finalizada la reunión

Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Intitucional.-

Silvana Baret - Quezada Juana.-

---•---

ASOCIACIÓN COOPERADORA
BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL CINCUENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular Municipal Cincuentenario, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el 15 de octubre a las 18:30hs en su establecimiento sito en Belgrano 475 de San Antonio Oeste, Río Negro. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que junto al Presidente firmen el acta.

2) Razones por las que se realiza fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria 2020.

4) Lectura y aprobación del Balance 2020.

5) Actualización de la cuota societaria.-

Abel Molas, Presidente - Fernanda Morales, Secretaria.-

---•---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, inscriptos en el Plan de Fortalecimiento Institucional con el número de Inscripción 258, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de Octubre de 2021, a las 20:00 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Yatasto esquina Elordi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término

3. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre 2019 y 31 de Diciembre 2020.-

4. Elección de Autoridades por finalización de mandato

Sandra Arriagada, Presidenta - Claudia Pacheco, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL SAN CAYETANO DERVI CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de Octubre del 2021 a las 20 hs a realizarse en Sala de reuniones PIUKE con dirección en Cacique Chocorí 4085, B° Frutillar, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° .- Designar dos Socios para refrendar con el presidente y el /la Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2° .- Razones de la convocatoria fuera de término.

3° .- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/11/19 y 30/11/2020.

4° .- Renovación de autoridades.

5° .- Reforma del estatuto.

Lorenzo Barria, Presidente - Hugo Christie, Primer Vocal.-

---•---

ASOCIACION CIVIL GOLF BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 12 de octubre de 2021., a las 18 horas, en el Driving AGB, con entrada en la esquina de Lago Nahuel Huapi y Lago Guillelmo, Barrio Tres Lagos, San Carlos de Bariloche a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia.

2. Designar dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3. Razones de la Convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos cerrados al. 31/3/2019; 31/3/2020 y 31/3/2021, con sus memorias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Renovación total de autoridades.

6. Aumento de la cuota social mensual.

7. Actividades en el Driving.-

Roberto J. Barrios, Presidente - Marcos Jankovic, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL LA CASCADA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 23 de Octubre del 2021, a las 10 horas, en la sede de la Asociación Civil La Cascada, Lote 1, Manzana 1, de la Localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/03/2019-2020.

4º.- Renovación total de Autoridades.-

Nahuelpan Víctor.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR ISABEL CORDERO DE DURAN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 27 de Octubre del 2021, a las 20,30 horas, en la sede de la Río Negro 391a de la Localidad de Contralmirante Cordero,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y Gastos , e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2020-2021.

4°.- Renovación total de Autoridades.

5°.- Aumento de la Cuota Social.-

Viviana Ortíz, Presidenta.-

CLUB DEPORTIVO
VILLA UNIÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa Unión, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (FT) que se realizará el día 29 de octubre de 2021, en sus instalaciones de Avda. San Martín 2400 de Choele Choel, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término. –

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, nueve titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Michael Díaz, Presidente - José M.S. Espíndola, Tesorero - María C. Argüelles, Secretaria.-

---•---

"AMANECER DIFERENTE"
ASOCIACIÓN de AYUDA e INTEGRACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación "Amanecer Diferente" Asociación de Ayuda e Integración para Personas con Capacidades Diferentes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 31 de octubre de 2021, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020 y 2021.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social. –

Lidia Peñaloza, Presidente - Nancy Bastías, Tesorera - Antonella Guglielmo, Secretaria.-

---•---

CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA
"EL FORTIN"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista "El Fortín", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 31 de octubre de 2021, en sus instalaciones de Lote 6 Chacra II, de Luis Beltrán, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2019, 2020 y 2021.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, diez (10) titulares y cuatro (4) suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Oscar Fernández, Presidente - María Verónica Villa, Tesorera - Ricardo García, Secretario.-

---•---

ASOCIACION TENEDORES DE BONOS
DE PARTICIPACIÓN INVAP S.E.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de Tenedores de Bonos de INVAP S.E. convoca a los/las Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 14 de octubre de 2021 a las 16:00 Hs, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Google Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2° Autorización al/la representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3° Designación de dos socios/as para refrendar con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.

4° Razones de la convocatoria Fuera de Término.

5° Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados el 30/06/2019.

6° Renovación de Autoridades.

Se pone en conocimiento a los/las socios/as mediante mail que la Asamblea a celebrase se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario.

Guido Raggi Mir, Presidente.- Candelaria Rodríguez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ABUELOS
LA ESPERANZA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados de La Asamblea General Ordinaria fuera de termino que esta Asociación realizará el día 15 de octubre del 2021, a las 16, horas, la misma se realizará en la sede de la sede de la asociación ubicada en la calle chócoro 4336 del B° El Frutillar, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el acta de la asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 01/10/17 al30/09/2018 y 01/10/2018 al 30/09/2019 y 01/10/19 al 30/09/2020.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato.-

VictorChueri, Presidente - Gabriela Campo, Secretaria.-

---•---

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria
(Fuera de Término)

A los 20 días del mes de Septiembre de 2021 la Asociación Civil "Cámara de Trasportistas de Río Negro" de Cinco Saltos llama a Asamblea General Extraordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede social, sita en Avenida San Lorenzo y Antártida Argentina en la localidad de Cinco Saltos, a realizarse el día 14 de Octubre de 2021 a las 09:00 horas a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Art 2º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art 2º: "Son sus propósitos: a) asociar y nuclear a todos los transportistas de la provincia de Río Negro – b) ser órgano de cooperación y velar por los intereses de las diferentes actividades que abarcan los transportistas de la provincia de rio negro- c) fomentar el espíritu de solidaridad y compañerismo entre los miembros afiliados y ejercer la defensa de sus intereses y derecho, ante toda autoridad u organismo o instancias correspondientes y ante otras entidades prescindiendo en absoluto de toda cuestión religiosa, política, de raza y cualquier otra forma de discriminación no mencionada taxativamente en este pinto- d) velar para que la legislación que afecta a los sectores representados responda al sentido de la libertad, equidad y justicia.- f) representar a sus asociados ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales para hacerles llegar sus aspiraciones y necesidades y promover la adopción de medidas beneficiosas para el transporte, el traslado y la carga, dentro de los intereses generales.- g) Velar por la permanencia de los principios éticos en las prácticas empresarias.- h) Actuar como junta arbitral y conciliadora y solucionar dentro de su esfera de acción rodo conflicto que pueda suscitarse entre los asociados o entre ellos y los gremios, evitando en cuanto sea posible las cuestiones judiciales.- i) Propiciar relaciones con otras entidades afines y formar parte de la Asociación de grado superior que corresponda a nivel nacional.- j) Fomentar la participación de miembros de toda la provincia, relacionándose llegado el caso con asociaciones de grado inferior que puedan existir en las distintas localidades.- k) Teniendo en miras el logro de los propósitos enunciados y mediante su reglamentación respectiva, la Cámara efectuará los pertinentes convenios con la Provincia de Río Negro, los organismos encargados de Transporte, la Dirección General de Rentas y Policía de la Provincia, a efectos de ordenar el tráfico de Transporte, traslados y Cargas, desde el punto de vista tributario y reglamentario de cargas, a fin de evitar excesos de la misma y el cuidado de las vías de transporte.- l) Realizar en bien de la Institución cualquier gestión o acto licito que no esté reñido con los propósitos y condiciones enunciadas.- m) suscribir contratos y presentarse en licitaciones en beneficio de los asociados con empresas públicas y/o privadas sirviendo como intermediarios en las negociaciones autorizando a la cámara a cobrar un porcentaje con destino a solventar gastos.- n) Autorizar a la cámara a efectuar la intermediación, cobranza y manipulación de fondos de terceros asociados.- el contenido de este artículo es enunciativo y no taxativo y/o limitativo".-

Valenzuela Carlos, Presidente - Bongiorni Carlos, Prosecretario.-

---•---

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

A los 20 días del mes de Septiembre de 2021 la Asociación Civil "Cámara de Trasportistas de Río Negro" de Cinco Saltos llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede social, sita en Avenida San Lorenzo y Antártida Argentina en la localidad de Cinco Saltos, a realizarse el día 14 de Octubre de 2021 a las 08:00 horas a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020.

4. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y el Secretario General.

5. Elección de un revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, por el término de un año.

6. Designación de nuevo Secretario por fallecimiento.-

Valenzuela Carlos, Presidente - Bongiorni Carlos, Prosecretario.-

FE DE ERRATAS

Desestimar la publicación del Decreto N° 425 del 18 de mayo del año 2020 publicado en el Boletín Oficial 5883 del 28 de mayo del 2020. En su lugar se publica correctamente el Decreto N° 394/20 en el Suplemento BO 6020 pag. 19.

PARTIDOS POLÍTICOS

Encuentro por la
Democracia y la Equidad

RESOLUCIÓN Nº 03/21 "JEP - EDERN"

Viedma, 27 de mayo de 2021

Vistas las ACTA Nº 1, Nº2 y N°3 de la Junta Electoral Provincial; la Resolución Nº 01/21 "JEP-EDERN", la Resolución Nº 01/20 de la Mesa Provincial, todas del Partido Provincial Encuentro por la Democracia y la Equidad de la Provincia de Río Negro, la Ley Provincial Nº 2431, la Carta Orgánica y el requerimiento realizado por el Tribunal Electoral Provincial de la Provincia de Río Negro;

Considerando

Que se presentaron listas únicas para la Mesa de Conducción Provincial; para las Mesas Locales de las localidades de Allen, San Carlos de Bariloche, Cinco Saltos, Catriel, Cipolletti, El Bolsón, Fernández Oro, Río Colorado, General Roca, San Antonio Oeste y Viedma, y de Delegados a la Asamblea General Provincial en representación de las citadas localidades,

Que al haber listas únicas no fue realizado el acto eleccionario en sí;

Que se deben realizar los corrimientos de lista necesarios para dar cumplimiento al Artículo 16 de la Carta Orgánica Partidaria en materia de participación equivalente de género en los órganos de gobierno, contralor y demás organismos del Partido;

Que corresponde, entre otras funciones, a esta Junta Electoral Provincial la dirección y control de todo acto eleccionario de acuerdo al artículo 53 de la Carta Orgánica Partidaria, en especial el inciso g) de Proclamación de los candidatos electos;

La Junta Electoral Provincial

Encuentro por la Democracia y la Equidad

RESUELVE

Artículo 1º.- PROCLAMAR los candidatos electos, para desempeñar cargos partidarios por el término de dos (2) años, a las y los afiliados al Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad que figuran a continuación:

Mesa de Conducción Provincial

1) Presidente: García, Leandro Gastón. DNI 32989309
2) Vicepresidenta: Cancelleri, María Graciela. DNI 10279910
3) Secretario General: Chironi, Matías. DNI 24053660
4) Tesorero: Molina, José Luis. DNI 25541752
5) 1º Vocal Titular: Arroyo, María Cecilia. DNI 18066638
6) 2º Vocal Titular: De La Rosa, Laura Cecilia. DNI 24310229
7) 3º Vocal Titular: Quiroga, Mariano Hernán. DNI 24055318
8) 4º Vocal Titular: Muñoz, Dina Irene. DNI 29074995
9) 5º Vocal Titular: Rodríguez, Maximiliano Nicolas. DNI 34352695
10) 6º Vocal Titular: Candia, Susana Isabel. DNI 16493550
11) 7º Vocal Titular: Cisterna, Mario. DNI 20336311
12) 8º Vocal Titular: Fernández, Marisa. DNI 24762483
13) 1º Vocal Suplente: Morales, Roberto Hugo. DNI 35747216
14) 2º Vocal Suplente: Bianchi, Verónica Valeria. DNI 25407906
15) 3º Vocal Suplente: Chiatti, Aldo Claudio. DNI 20915921
16) 4º Vocal Suplente: Sueldo, Rossana Sandra . DNI 17117577
17) 5º Vocal Suplente: Cisterna, Marcos Luciano. DNI 28559184
18) 6º Vocal Suplente: Mora, Joana Anabel. DNI 34860515
19) 7º Vocal Suplente: Monaco, Fernando Ariel. DNI 26567845

Mesa Local de Allen

1) Presidente: Chiatti, Aldo Claudio. DNI 20915921
2) Vicepresidenta: Maza Graciela, DNI 24667435
3) Secretaria General: Zuñiga, Teresa del Carmen. DNI 20402345
4) Tesorera: Zuñiga, Gloria. DNI 17239642

5) 1º Vocal Titular: Fernández, Orlando Francisco. DNI 18224551
6) 2º Vocal Titular: Chico, Luisa. DNI 13779345
7) 3º Vocal Titular: Rodríguez, Mario Renu. DNI 33941816
8) 1º Vocal Suplente: Cancelleri, María Liliana. DNI 11427255
9) 2º Vocal Suplente: Etcheverry, Ignacio Alfredo. DNI 38906077

Delegados a la Asamblea General por Allen
1) 1º Delegada Titular: Chico, Luisa. DNI 13779345
2) 2º Delegada Suplente: Fernández, Orlando Francisco. DNI 18224551

Mesa Local de San Carlos de Bariloche
1) Presidente: Flandes, Agustín. DNI 34149333
2) Vicepresidenta: De la Rosa, Laura Cecilia DNI 24310229
3) Secretaria General: Pereyra, Yesica Malen 33266015
4) Tesorero: Molina, Eric Adrián 29871351
5) 1º Vocal Titular: Chodilef, Eduardo Agustín 28872014
6) 2º Vocal Titular: Herrera Antonia Leonor 14031453
7) 3º Vocal Titular: Richards, Lucas Matías. DNI 31943080
8) 1º Vocal Suplente: Lassalle Vanesa Karina 32213369

Delegados a la Asamblea General por San Carlos de Bariloche
1) 1º Delegada Titular: Lassalle Vanesa Karina 32213369
2) 2º Delegado Titular: Flandes, Agustín. DNI 34149333
3) 3º Delegada Titular: Pereyra, Yesica Malen. DNI 33266015
4) 1º Delegado Suplente: Molina, Eric Adrián 29871351

Mesa Local de Cinco Saltos
1) Presidenta: Mora, Joana Anabel. DNI 34860515
2) Vicepresidenta: Rodríguez, Melania Judith. DNI 35275413
3) Secretaria General: Pérez, Agustina Lucía. DNI 34814661
4) Tesorero: Rodríguez, Maximiliano Nicolás. DNI 34352695
5) 1º Vocal Titular: Roman, Oscar Matías. DNI 34352892
6) 2º Vocal Titular: Olmos, Marion. DNI 34860624

Delegados a la Asamblea General por Cinco Saltos
1) 1º Delegado Titular: Roman, Oscar Matías. DNI 34352892
2) 1º Delegada Suplente: Olmos, Marion. DNI 34860624

Mesa Local de Catriel
1) Presidente: Cisterna, Mario . DNI 20336311
2) Vicepresidenta: Ríos, Inés Lorena. DNI 25766658
3) Secretaria General: Suárez, Pedro Iván. DNI 33290128
4) Tesorero: Cisterna, Marcos Luciano. DNI 28559184
5) 1º Vocal Titular: Castro, Daniel Osvaldo. DNI 25837461
6) 2° Vocal Titular: Sosa, Mónica Sandra. DNI 23357089
7) 3° Vocal Titular: Quintana, Vanesa Belén. DNI 34659145
8) 1° Vocal Suplente: Castro, Dolores del Carmen. DNI 28921502
9) 2° Vocal Suplente: Ravida, Atilio Luis. DNI 14972847

Delegados a la Asamblea General por Catriel
1) 1º Delegada Titular: Ríos, Inés Lorena. DNI 25766658
2) 1º Delegado Suplente: Suárez, Pedro Iván. DNI 33290128

Mesa Local de Cipolletti
1) Presidenta: Arroyo, María Cecilia. DNI 18066638
2) Vicepresidenta: Barreneche, Ana María. DNI 5018004
3) Secretaria General: Rugh, Silvia. DNI 5901686
4) Tesorera: Ibarra, Aurora Hortensia DNI 4666103

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

Delegados a la Asamblea General por Cipolletti

1) 1º Delegada Titular: Rugh, Silvia. DNI 5901686

Mesa Local de El Bolsón

1) Presidente: Ariza, Marcos. DNI 22290548
2) Vicepresidenta: Candia, Susana Isabel. DNI 16493550
3) Secretaria General: García, Pablo. DNI 20080442
4) Tesorera: Carollo, Natalia Cristina. DNI 26951546
5) 1º Vocal Titular: Olatte, Berta. DNI 33043375
6) 2º Vocal Titular: Monaco, Fernando Ariel. DNI 26567845
7) 3º Vocal Titular: Beccar Varela, Lucila María . DNI 6280485
9) 1º Vocal Suplente: Arias, Juan Agustin. DNI 31606942
10) 2° Vocal Suplente: Rusterholz, Ayelen Cecilia. DNI 33366277

Delegados a la Asamblea General por El Bolsón

1) 1º Delegada Titular: Olatte, Berta. DNI 33043375
2) 2º Delegado Titular: Ariza, Marcos. DNI 22290548
3) 1º Delegada Suplente: Carollo, Natalia Cristina. DNI 26951546
4) 2º Delegado Suplente: García, Pablo. DNI 20080442

Mesa Local de General Fernandez Oro

1) Presidenta: Sueldo, Rossana Sandra . DNI 17117577
2) Vicepresidenta:Levi, Ana Alejandra. DNI 28530863
3) Secretaria General: Real, Priscila Yanina. DNI 34288866
4) Tesorera: Muñoz, Dina Irene. DNI 29074995
5) 1º Vocal Titular: Depetris, Víctor Hugo. DNI 25599488
6) 2º Vocal Titular: Castillo, Cintia Gisele. DNI 28530808
7) 3º Vocal Titular: Maureira, Claudia Andrea. DNI 29807655

Delegados a la Asamblea General por General Fernandez Oro

1) 1º Delegado Titular: Depetris, Victor Hugo. DNI 25599488
2) 1º Delegada Suplente: Muñoz, Paola Anahí. DNI 39354832

Mesa Local de Río Colorado

1) Presidenta: Guiretti, Marcela Alejandra. DNI 23939188
2) Vicepresidenta: Álvarez, Marisol. DNI 20339448
3) Secretario General: Quiroga, Mariano Hernán. DNI 24055318
4) Tesorera: Cabrera, Ana Laura. DNI 30967722
5) 1º Vocal Titular: Martínez, Néstor Andrés. DNI 21388335
6) 2º Vocal Titular: Melon, Fernando Carlos. DNI 20339218
7) 3º Vocal Titular: Abdala, Yanina Leda. DNI 24483116
8) 1° Vocal Suplente: Pascual Rivera, Soledad. DNI 27468200

Delegados a la Asamblea General por Río Colorado

1) 1º Delegada Titular: Cabrera, Ana Laura. DNI 30967722
2) 2º Delegada Suplente: Martínez, Néstor Andrés. DNI 21388335

Mesa Local de General Roca

1) Presidente: Molina, José Luis. DNI 25541752
2) Vicepresidenta: Portiño, Daiana Natalí. DNI 32577648
3) Secretaria General: Suertegaray Batista, Francisco. DNI 34862192
4) Tesorero: Morales, Roberto Hugo. DNI 35747216
5) 1º Vocal Titular: Banco, Lorena Natalia. DNI 26458615

Delegados a la Asamblea General por General Roca

1) 1º Delegado Titular: López, Mario Luis. DNI 25491301
2) 2º Delegada Titular: Portiño, Daiana Natalí. DNI 32577648
3) 3º Delegado Titular: Suertegaray Batista, Francisco. DNI 34862192
4) 1º Delegado Suplente: Banco, Lorena Natalia. DNI 26458615

Mesa Local de San Antonio Oeste

1) Presidenta: Calvet, Ester Alicia. DNI 11788933
2) Vicepresidente: Salas, Leonardo Emanuel. DNI 30823676
3) Secretaria General: Bregante, Andreina . DNI 36926695
4) Tesorera: Palacio, Lorena. DNI 26822450
5) 1° Vocal Titular: Bianchi, Veronica Valeria. DNI 25407906
6) 2° Vocal Titular: Salvo, Karen. DNI 37213474
7) 3° Vocal Titular: Baratucci, Marcelo. DNI 32387540

Delegados a la Asamblea General por San Antonio Oeste

1) 1º Delegada Titular: Quintana, Nancy Graciela. DNI 14334707
2) 1º Delegada Suplente: Salas, Leonardo Emanuel. DNI 30823676

Mesa Local de Viedma

1) Presidenta: Llauquen Chiguay, Clarisa del Rosario. DNI 18861095
2) Vicepresidente: Calvo, José Raúl. DNI 32663117
3) Secretario General: Crivaro, Edgardo Rafael. DNI 13477117
4) Tesorera: Cevoli, María Cristina. DNI 10381254
5) 1º Vocal Titular: López, Antonio Fructuoso. DNI 13092230
6) 2º Vocal Titular: Chironi, María Laura. DNI 25545810
7) 3º Vocal Titular: Meilan, Oscar José. DNI 7778213
8) 1º Vocal suplente: Maureira, Zelmira Beatriz. DNI 17989642
9) 2º Vocal suplente: Montegrosso, Ana María. DNI 6528636
10) 3º Vocal suplente: Ojeda Llauquen, Macarena Lilibeth. DNI 35163631

Delegados a la Asamblea General por Viedma

1) 1º Delegado Titular: Chironi, Juan Manuel. DNI 29726144
2) 2º Delegada Titular: Ojeda Llauquen, Macarena Lilibeth. DNI 35163631
3) 3º Delegado Titular: Calvo, José Raúl. DNI 32663117
4) 4º Delegada Titular: Cevoli, María Cristina. DNI 10381254
5) 5º Delegado Titular: López, Antonio Fructuoso. DNI 13092230
6) 6º Delegada Titular: Chironi, María Laura. DNI 25545810
7) 7º Delegado Titular: Crivaro, Edgardo Rafael. DNI 13477117
8) 8º Delegada Titular: Llauquen Chiguay, Clarisa del Rosario. DNI 18861095
9) 1º Delegado Suplente: Meilan, Oscar José. DNI 7778213
10) 2º Delegada Suplente: Arrascoyta, Rosa Irene. DNI 6267351
11) 3º Delegado Suplente: Raggio, Luciano. DNI 34806677
12) 4º Delegada Suplente: Montegrosso, Ana María. DNI 6528636
13) 5º Delegado Suplente: Suárez, Rubén Ángel. DNI 10598521
14) 6º Delegada Suplente: Maureira, Zelmira Beatriz. DNI 17989642
15) 7º Delegado Suplente: Sánchez Pino, Cecilia. DNI 24519099

Artículo 2º.- Los mandatos partidarios proclamados en el artículo 1º de la presente durarán dos (2) años en su ejercicio finalizando el día 1 de marzo del año 2023.

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese, Publiquese en el Boletín Oficial y oportunamente elévese al Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro sito en la ciudad de Viedma, cumplido archívese.

Firmado: Sánchez Pino - Palermiti - Marcolini

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*

Encuentro por la
Democracia y la Equidad
ACTA N°01/2021
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°1

A los 21 días del mes de abril de 2021, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y con la presencia de los/as miembros de la Mesa de Conducción Provincial y los y las Delegadas Titulares y Suplentes a la Asamblea General que figuran en anexo I de la presente, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria N° 1 del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.

El Secretario General del Partido, Matías Chironi, coordinará la sesión hasta la elección de las nuevas autoridades. Se verifican los títulos de los y las asambleistas presentes, resultando correcta la totalidad de los mismos. A continuación, Chironi da lectura al orden del día propuesto. No habiendo objeciones, se establece el siguiente orden del día:

1 -Constitución de la Asamblea.

2 -Elección, de su seno, de Autoridades de la Asamblea General del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales titulares y dos vocales suplentes, para el periodo 2021-2023.

3 -Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea;

4 -Tratamiento del Acta 01/2019 de la Asamblea General Especial del 2/11/2019.

5 -Tratamiento del cambio de nombre del Partido por el de "Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad".

1.- El Secretario General del Partido, Matías Chironi informa que de acuerdo a la Resolución N° 02/21 "JEP-EDE" han resultado electas y proclamadas las autoridades partidarias y los y las asambleistas que figuran en el Anexo II de la presente. Con la presencia de 20 Asambleistas (Anexo I) se constituye la Asamblea General en Sesión Ordinaria.

2.- Se inicia un rico debate acerca de los lineamientos y desafíos políticos del partido para el presente año y se plantea la necesidad de fortalecer un proyecto político que pueda acompañar desde la provincia de Río Negro al Gobierno Nacional encabezado por el compañero Presidente Alberto Fernández y la compañera Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Teniendo en cuenta la representación regional y la importancia de esta Asamblea en las definiciones políticas, se considera positivo continuar con las mismas autoridades del periodo anterior, aunque se deben reemplazar a la Secretaria, Graciela Cancelleri, porque forma parte como Vicepresidenta, de la Mesa Provincial, y a los vocales que no han renovado mandato en este período. Se produce un intercambio de opiniones y se coincide en la idea de dar continuidad a los mandatos del Presidente y la Vicepresidenta de la Asamblea, proponiendo que la Secretaria quede en manos de un compañero o compañera de la región del Alto Valle. Se resuelve un breve cuarto intermedio.

Se reinicia la sesión. El Secretario del Partido Matías Chironi, enuncia las autoridades propuestas:

Presidente: Juan Manuel Chironi

Vicepresidenta: Berta Olatte

Secretaria: Daiana Natalí Portiño

Vocal Titular: José Raul Calvo

Vocal Títular: Nancy Graciela Quintana

Vocal Suplente: Marcos Ariza

Vocal Suplente: Luisa Chico

Se pone a consideración de la Asamblea, resultando aprobada por unanimidad la composición de las Autoridades de la Asamblea General del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad que queda conformada de la siguiente manera y con mandato hasta el 1 de marzo de 2023:

1) Presidente: Juan Manuel Chironi DNI 29726144

2) Vicepresidenta: Berta Olatte DNI 33043375

3) Secretaria: Daiana Natalí Portiño DNI 32577648

4) Vocal Titular: José Raul Calvo DNI 32663117

5) Vocal Títular: Nancy Graciela Quintana DNI 14334707

6) Vocal Suplente: Marcos Ariza DNI 22290548

7) Vocal Suplente: Luisa Chico DNI 13779345

Asumen los cargos.

3) Se designa a la compañera Macarena Ojeda y al compañero Edgardo Crivaro para la firma de la presente Acta.

4) Corresponde Tratamiento del Acta anterior. Por Secretaria se da lectura al Acta N° 01/2019 del 1/11/2019, la cual es sometida a consideración resultando aprobada por unanimidad.

5) Se le otorga la palabra al Presidente del Partido, Leandro García, quien manifiesta la necesidad y la conveniencia de cambiar el nombre del Partido a Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad, en virtud de la autorización por parte de la Justicia Electoral Federal de esa modificación y al hecho innegable de que la identidad política está, de manera inequivoca, ligada al nombre Nuevo Encuentro.

A continuación, el Presidente de la Asamblea, Juan Manuel Chironi, toma la palabra y expresa el acuerdo de los y las compañeras del espacio acerca de la propuesta de modificación del nombre y propone el tratamiento de dicha iniciativa.

La Secretaria de la Asamblea toma la palabra y pone a consideración de la Asamblea para su votación la moción de cambiar el nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad por el de Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad. Se aprueba por unanimidad el cambio de nombre. En igual sentido se ponen a consideración los nuevos logos que identificarán al Partido, así como la reserva del color turquesa desde pantone PMS 3105 a PMS 3165, los cuales constan en la presente como Anexo III.

Antes de finalizar, el Presidente de la Asamblea propone que, en virtud de la decisión que tomó esta Asamblea General, se autorice a los compañeros Matías Chironi (Secretario General y apoderado del Partido) y Edgardo Crivaro (Apoderado) a realizar los trámites necesarios para solicitar el cambio de nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad a Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad ante el Tribunal Electoral de la Provincia. Se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad.

Siendo la 21.00hs y sin más temas del Orden del Día a considerar se da por concluida la Asamblea General Ordinaria del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.

Firmado

Chironi J.M. - Chironi M. - Ojeda M. - Crivaro E.

———

Anexo III

Nombre, Logos, Color

NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD











Encuentro por la
Democracia y la Equidad
CERTIFICACIÓN SOBRE INGRESOS Y EGRESOS

Señores
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT N° 30-71584419-9
Domicilio Legal: Río Pichileufú 528, Viedma, Río Negro

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifican los Ingresos netos en especie del Partido Político Encuentro por la Democracia y la Equidad CUIT 30-71584419-9 percibidos en concepto de Fondos Partidarios destinados a solventar la campaña electoral del Municipio de Río Colorado desarrollada el 15 de septiembre de 2019, que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 25.500,00), y los Egresos destinados a la mencionada campaña que suman un importe de Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 25.500,00).

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Recibo del partido por el aporte recibido en especie
- Comprobantes de Gastos detallados en rendición adjunta;

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los Ingresos del Partido Político Encuentro por la Democracia y la Equidad que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 25.500,00) y sus Egresos por la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 25.500,00), destinados a la campaña electoral correspondiente a las elecciones municipales del 15 de septiembre de 2019 de Río Colorado, Río Negro, concuerdan con la documentación respaldatoria señalada en el apartado anterior.

Firmado Cr. Nicodemo Macri

Viedma, Río Negro, 18 de junio de 2021

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
ELECCIONES MUNICIPALES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RÍO COLORADO - RIO NEGRO

CUIT 30-71584419-9

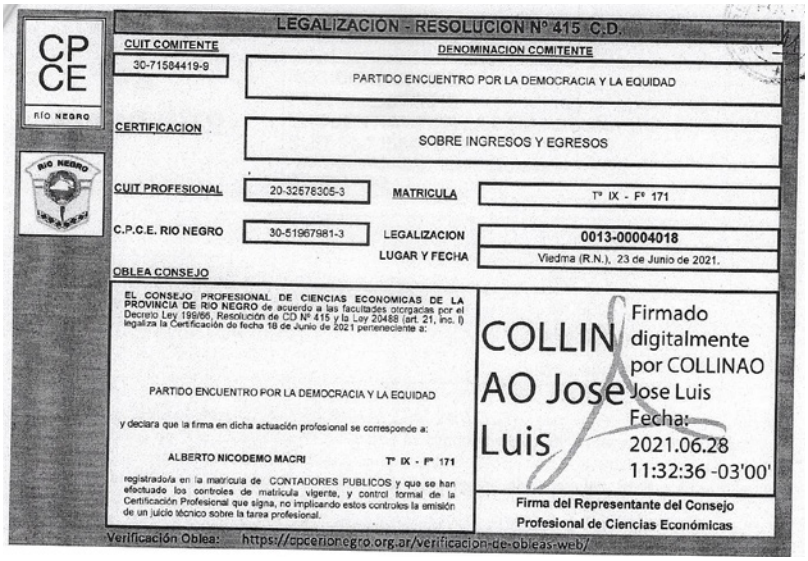
Nro. Legalización 0013-00004018

INGRESOS DE CAMPAÑA

DONACIONES EN ESPECIE		$ 25.500,00
TOTAL INGRESOS		$ 25.500,00

EGRESOS DE CAMPAÑA

	Importe
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
- BOLETAS ELECTORALES	$ 24.000,00
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
- PUBLICIDAD GRÁFICA (1,000 VOLANTES)	$ 1.500,00
TOTAL EGRESOS	$ 25.500,00



CPCE Río Negro

LEGALIZACION - RESOLUCION Nº 415 C.D.

CUIT COMITENTE	DENOMINACION COMITENTE
30-71584419-9	PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CERTIFICACION	SOBRE INGRESOS Y EGRESOS
CUIT PROFESIONAL 20-32578305-3	MATRICULA T° IX - F° 171
C.P.C.E. RIO NEGRO 30-51967981-3	LEGALIZACION 0013-00004018
	LUGAR Y FECHA Viedma (R.N.), 23 de Junio de 2021.

OBLEA CONSEJO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación de fecha 18 de Junio de 2021 perteneciente a:

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

ALBERTO NICODEMO MACRI T° IX - F° 171

registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

COLLINAO Jose Luis — Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2021.06.28 11:32:36 -03'00'

Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

encuentro

RECIBO N°01 /2019
FECHA:01/09/2019
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT 30-71584419-9
IVA-GANANCIAS-EXENTO LEY 25680
IIBB EXENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.000 VOLANTES COLOR	$1.500,00
10.000 BOLETAS ELECTORALES	$12.000,00
TOTAL	**$13.500,00**

Recibimos de QUIROGA MARIANO HERNAN, DNI 24.055.318, con domicilio en 13 de Julio N°837 de la ciudad de Río Colorado (Río Negro) la cantidad de 1.000 volantes color y 10.000 boletas electorales, con un valor de $13500,00, en concepto de Donación Voluntaria en Especie para la campaña electoral para las elecciones generales municipales de la ciudad de Río Colorado a realizarse el día 15 de septiembre de 2019.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL DONATARIO/A

Mariano Quiroga DNI 24055318

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI ADMINISTRADOR/A GENERAL DE CAMPAÑA

Nestor Martinez DNI 21388335

encuentro

RECIBO N°02 /2019
FECHA: 01/09/2019
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT 30-71584419-9
IVA-GANANCIAS-EXENTO LEY 25680
IIBB EXENTO

CONCEPTO	IMPORTE
10.000 BOLETAS ELECTORALES	$12.000,00
TOTAL	**$12.000,00**

Recibimos de MARTÍNEZ NÉSTOR ANDRÉS , DNI 21.388.335, con domicilio en 9 de Julio N°588 de la ciudad de Río Colorado (Río Negro) la cantidad de 10.000 boletas electorales, con un valor de $12000,00, en concepto de Donación Voluntaria en Especie para la campaña electoral para las elecciones generales municipales de la ciudad de Río Colorado a realizarse el día 15 de septiembre de 2019.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL DONATARIO/A

Nestor Martinez DNI 21388335

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI ADMINISTRADOR/A GENERAL DE CAMPAÑA

Nestor Martinez DNI 21388335

Encuentro por la
Democracia y la Equidad
CERTIFICACIÓN SOBRE INGRESOS Y EGRESOS

Señores
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT N° 30-71584419-9
Domicilio Legal: Río Pichileufú 528, Viedma, Río Negro

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifican los Ingresos netos en especie del Partido Político Encuentro por la Democracia y la Equidad CUIT 30-71584419-9 percibidos en concepto de Fondos Partidarios destinados a solventar la campaña electoral del Municipio de El Bolsón desarrollada el 05 de mayo de 2019, que ascienden a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ($ 15.500,00), y los Egresos destinados a la mencionada campaña que suman un importe de Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ($ 15.500,00).

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Recibo del partido por el aporte recibido en especie
- Comprobantes de Gastos detallados en rendición adjunta;

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los Ingresos del Partido Político Encuentro por la Democracia y la Equidad que ascienden a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ($ 15.500,00) y sus Egresos por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ($ 15.500,00), destinados a la campaña electoral correspondiente a las elecciones municipales del 05 de mayo de 2019 de El Bolsón, Río Negro, concuerdan con la documentación respaldatoria señalada en el apartado anterior.

Firmado Cr. Nicodemo Macri

Viedma, Río Negro, 18 de junio de 2021

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
ELECCIONES MUNICIPALES 05 DE MAYO DE 2019
EL BOLSÓN - RIO NEGRO

CUIT 30-71584419-9

Nro. Legalización 0013-00004017

INGRESOS DE CAMPAÑA

	DONACIONES EN ESPECIE				$ 15.500,00
		TOTAL INGRESOS			$ 15.500,00

EGRESOS DE CAMPAÑA

					Importe
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA				
	- BOLETAS ELECTORALES				$ 14.000,00
	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
	- PUBLICIDAD GRÁFICA (1,000 VOLANTES)				$ 1.500,00
		TOTAL EGRESOS			$ 15.500,00



CPCE RÍO NEGRO

LEGALIZACIÓN - RESOLUCION Nº 415 C.D.

CUIT COMITENTE	DENOMINACION COMITENTE
30-71584419-9	PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

CERTIFICACION: SOBRE INGRESOS Y EGRESOS

CUIT PROFESIONAL: 20-32578305-3 — MATRICULA: Tº IX - Fº 171

C.P.C.E. RIO NEGRO: 30-51987981-3 — LEGALIZACION: 0013-00004017

LUGAR Y FECHA: Viedma (R.N.), 23 de Junio de 2021.

OBLEA CONSEJO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/56, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación de fecha 18 de Junio de 2021 perteneciente a:

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

ALBERTO NICODEMO MACRI Tº IX - Fº 171

registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

COLLINAO Jose Luis — Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2021.06.28 11:26:14 -03'00'

Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

encuentro

RECIBO N°01 /2019
FECHA:20 /04/2019
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT 30-71584419-9
IVA-GANANCIAS-EXENTO LEY 25680
IIBB EXENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.000 VOLANTES COLOR	$1.500,00
10.000 BOLETAS ELECTORALES	$7.000,00
TOTAL	**$8.500,00**

Recibimos de GARCÍA LEANDRO GASTÓN, DNI 32.989.309, con domicilio en Ruta 40 KM N° 1823 de la ciudad de El Bolsón (Río Negro) la cantidad de 1.000 volantes color y 10.000 boletas electorales, con un valor de $8.500,00, en concepto de Donación Voluntaria en Especie para la campaña electoral para las elecciones generales municipales de la ciudad de El Bolsón a realizarse el día 5 de mayo de 2019.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL DONATARIO/A

32 989 309

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI ADMINISTRADOR/A GENERAL DE CAMPAÑA

Marcos Ariza

DNI 22290548

encuentro

RECIBO N°02 /2019
FECHA: 20/04/2019
ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT 30-71584419-9
IVA-GANANCIAS-EXENTO LEY 25680
IIBB EXENTO

CONCEPTO	IMPORTE
10.000 BOLETAS ELECTORALES	$7.000,00
TOTAL	**$7.000,00**

Recibimos de ARIZA MARCOS DARIO , DNI 22.290.548, con domicilio en Los Maitenes N°5274 de la ciudad de El Bolsón (Río Negro) la cantidad de 10.000 boletas electorales, con un valor de $7.000,00, en concepto de Donación Voluntaria en Especie para la campaña electoral para las elecciones generales municipales de la ciudad de El Bolsón a realizarse el día 5 de mayo de 2019.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL DONATARIO/A

Marcos Ariza

DNI 22290548

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI ADMINISTRADOR/A GENERAL DE CAMPAÑA

Cambiemos Río Negro

CERTIFICACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS EN ESPECIE

Señora Graciela Siegenthaler
Alianza "Cambiemos RIO NEGRO"
23-20196139-4
CALLE S/N MAMUEL CHOIQUE
RIO NEGRO

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, emito la presente certificación de recursos y gastos en especie, conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por resolución Nº 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifican los recursos en especie de la campaña electoral de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales de representación poblacional, Legisladores provinciales de representación por cada uno de los ocho circuitos electorales, convocadas mediante decreto Nº 7/2019 del Poder ejecutivo de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al detalle preparado por la administradora de campaña electoral y que como cuadro anexo forma parte de la presente.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada con detalle de aportes en especie
- Factura Nº 00002-00002954 de MINIGRAF SRL

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría on el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

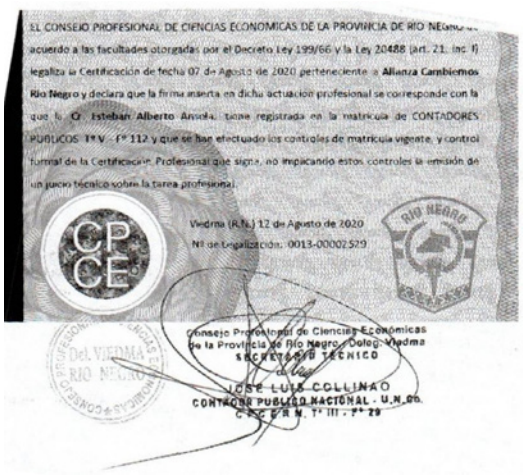
Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los aportes en especie de la Alianza "Cambiemos Río Negro", de la campaña electoral de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales de representación poblacional, Legisladores provinciales de representación por cada uno de los ocho circuitos electorales, convocadas mediante decreto Nº 7/2019 del Poder ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que ascienden a la suma de Pesos Mil ($ 1000,00) concuerdan con la documentación respaldatoria señalada en el apartado anterior.

Viedma, 07 de Agosto de 2020

.....

Esteban Alberto Ansola, Contador Público (U.N.S), C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 112



Detalle de Recursos y Gastos de Campaña

Alianza "Cambiemos RIO NEGRO"

CALLE S/N MAMUEL CHOIQUE

Campaña electoral de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales de representación poblacional, Legisladores provinciales de representación por cada uno de los ocho circuitos electorales, convocadas mediante decreto Nº 7/2019 del Poder ejecutivo de la Provincia de Río Negro

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes en Especie:

Fc. 00002-00002954 de MINIGRAF SRL CUIT: 30-70934858-9 Por impresión de Boletas Para Elecciones.

Firmado por mi al solo efecto de Identificar con mi informe de fecha 07/08/2020.

.....

Esteban Alberto Ansola, Contador Público (U.N.S), C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 112

Graciela Siepenthale.-

Por la presente certifico que YO: MARIA GARRO LEMA

Con domicilio en CALLE S/N, MAMUEL CHOIQUE

D.N.I. Nº 23883891... CUIT/CUIL: 27-23883891-1 eh contribuido a la Campaña Electoral de la Alianza Electoral " **Cambiemos Mamuel Choique** " de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de las elecciones de Comision de Fomento de Mamuel Choique a desarrollarse el 23 de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Impresión de boletas	1000

lema maria garro 23883891

Firma y Aclaración

––oOo––

Partido Nueva Ciudad

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Señor Administrador General Partido Nueva Ciudad:
Argentino Ángel José Rosa
CUIT: 20-34403733-8
Alfredo Candal 760 – San Antonio Oeste – Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaria Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución Nº 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

1. Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2. Detalle de la Información que se Certifica

Declaración preparada por el Administrador General de campaña, el Sr. Argentino Ángel José Rosa D.N.I. N° 34403733, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mi a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Estado de Recursos y Gastos de Campaña Electoral - Elecciones Municipales San Antonio Oeste - Provincia de Río Negro - Partido Nueva Ciudad, de fecha 27 de octubre 2019, según el siguiente detalle:

a. Recursos de Campaña.
b. Gastos Operativos de Campaña.
c. Gastos de Publicidad y Propaganda.
d. Resultado Final de Campaña.

3. Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Facturas, recibos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

1. Manifestación Profesional

Sobre las base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos de la campaña electoral: Elecciones Municipales San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de fecha 27 de octubre 2019, del Partido Nueva Ciudad, individualizado en el apartado 2, concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

San Antonio Oeste, 4 de Agosto de 2021.

Hassed Omar Mohamed El Hossen Contador Público (U.N.Q.) C.P.C.E.R.N. Tomo VII – Folio 87

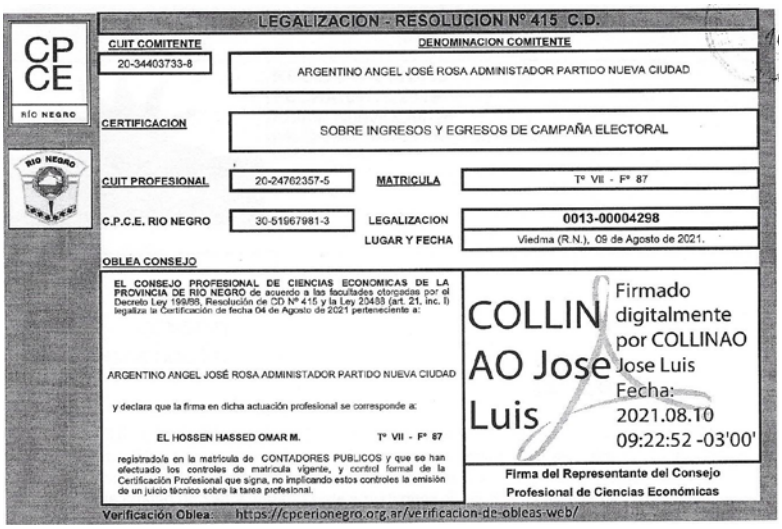
Estado de Recursos y Gastos de Campaña Electoral - Elecciones Municipales San Antonio Oeste - Provincia de Río Negro. Partido Nueva Ciudad.

Elección de fecha 27 de Octubre 2019.

Recursos	
Recursos de Campaña	
Aportes en especie	3,993.00
Total Recursos de Campaña	3,993.00
Gastos	
Gastos Operativos de Campaña	
Boletas Electorales	3,993.00
Total Gastos Operativos de Campaña	3,993.00
Gastos de Publicidad y Campaña	
No Posee	-
Total Gastos de Publicidad y Campaña	-
Total de Gastos	3,993.00
Saldo de Campaña	-

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificacion de fecha 4 de agosto de 2021.-

Firmado Rosa – El Hossen


LEGALIZACION - RESOLUCION Nº 415 C.D.

CUIT COMITENTE: 20-34403733-8

DENOMINACION COMITENTE: ARGENTINO ANGEL JOSÉ ROSA ADMINISTADOR PARTIDO NUEVA CIUDAD

CERTIFICACION: SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

CUIT PROFESIONAL: 20-24762357-5 MATRICULA: Tº VII - Fº 87

C.P.C.E. RIO NEGRO: 30-51967981-3 LEGALIZACION: 0013-00004298

LUGAR Y FECHA: Viedma (R.N.), 09 de Agosto de 2021.

OBLEA CONSEJO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 19/855, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 23483 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación de fecha 04 de Agosto de 2021 perteneciente a:

ARGENTINO ANGEL JOSÉ ROSA ADMINISTADOR PARTIDO NUEVA CIUDAD

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

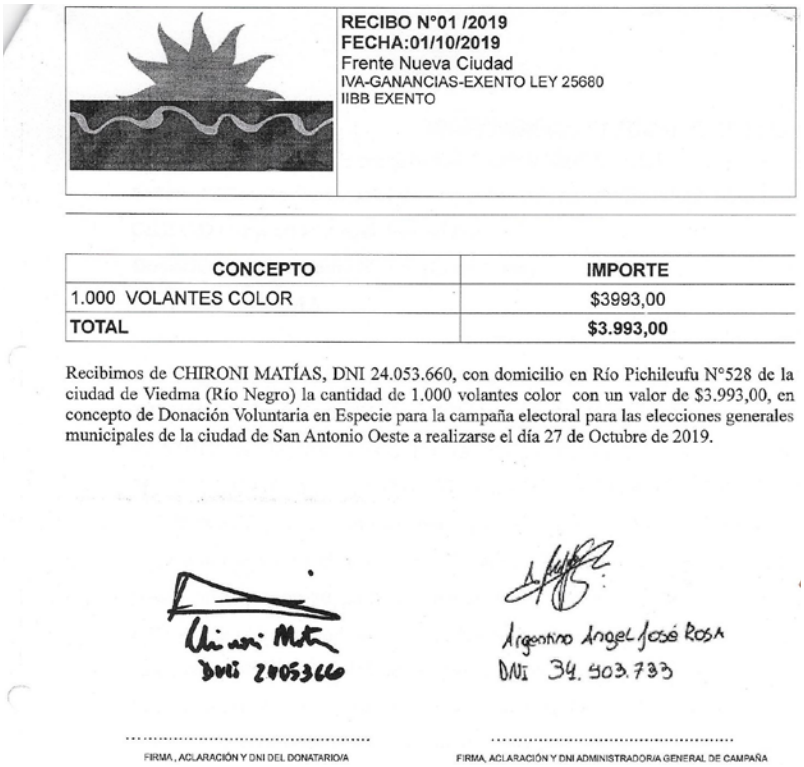
EL HOSSEN HASSED OMAR M. Tº VII - Fº 87

registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

COLLINAO Jose Luis Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2021.08.10 09:22:52 -03'00'

Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/



RECIBO N°01 /2019
FECHA:01/10/2019
Frente Nueva Ciudad
IVA-GANANCIAS-EXENTO LEY 25680
IIBB EXENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.000 VOLANTES COLOR	$3993,00
TOTAL	$3.993,00

Recibimos de CHIRONI MATÍAS, DNI 24.053.660, con domicilio en Río Pichileufu N°528 de la ciudad de Viedma (Río Negro) la cantidad de 1.000 volantes color con un valor de $3.993,00, en concepto de Donación Voluntaria en Especie para la campaña electoral para las elecciones generales municipales de la ciudad de San Antonio Oeste a realizarse el día 27 de Octubre de 2019.

Dni 24053660

Argentino Angel José Rosa
DNI 34.903.733

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL DONATARIO/A

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI ADMINISTRADORIA GENERAL DE CAMPAÑA

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar
BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com
CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

Firmado digitalmente por: CEBALLOS Guillermo Martín

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6020.pdf*